



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Martes, 11 de octubre de 1994

Año XIII.— Núm. 125

S U M A R I O

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

COLEGIO NOTARIAL DE BURGOS
Anuncio

Página

3.441

Página

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

Convenio de colaboración entre el Gobierno de La Rioja y el Instituto de Conservación y Restauración de Bienes Culturales para la conservación y restauración del Patrimonio Histórico Riojano

3.441

CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

Orden por la que se convoca un curso de Diplomados en Sanidad

3.441

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Notificaciones acuerdos de sanciones
Notificaciones de iniciaciones de expedientes sancionadores
Notificación de requerimiento de pago de sanción
Resoluciones revisiones de oficio

3.442
3.442
3.443
3.443

C. Administración Local

	Página		Página
AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO		AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	
Anuncio sobre aprobación inicial de una modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Aldeanueva de Ebro	3.444	Tasa por servicio de extinción de incendios. Notificación de liquidaciones	3.447
AYUNTAMIENTO DE AUTOL		Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Notificación de liquidaciones	3.447
Información pública del Acuerdo de Regularización de los ficheros automatizados de carácter personal existentes en el Ayuntamiento de Autol	3.444	AYUNTAMIENTO DE MURO EN CAMEROS	
Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora sobre el control de la contaminación por ruidos y vibraciones	3.444	Aprobación inicial del Presupuesto de 1994	3.448
Contrato de préstamo a largo plazo para la refinanciación de deuda viva	3.445	AYUNTAMIENTO DE SAN ASENSIO	
AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA		Exposición pública Cuenta General de 1993	3.448
Diligencia de embargo de cuentas	3.445	AYUNTAMIENTO DE SAN ROMAN DE CAMEROS	
AYUNTAMIENTO DE ENTRENA		Aprobación inicial del Presupuesto de 1994	3.448
Aprobación inicial del expediente n° 2/1994 de Modificación de Créditos	3.445	AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	
Contrato de préstamo	3.445	Notificación de denuncias por infracciones de tráfico	3.448
AYUNTAMIENTO DE GALILEA		AYUNTAMIENTO DE TREVIANA	
Aprobación de Cuenta y Estados Generales del ejercicio 1993	3.445	Acuerdo provisional de imposición y ordenación de Contribuciones Especiales para la financiación de la obra de pavimentación de las calles Vallejo y El Chorro	3.449
AYUNTAMIENTO DE HARO		AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA	
Aprobación definitiva de imposición y ordenación de Contribuciones Especiales por establecimiento, ampliación y mejora del Servicio contra Incendios y Salvamento	3.445	Exposición pública de las Cuentas y Estados del ejercicio económico 1993	3.449
		AYUNTAMIENTO DE VINIEGRA DE ABAJO	
		Prórroga a la información pública de la aprobación inicial del Proyecto de Delimitación de suelo urbano	3.449

E. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 2 DE CALAHORRA	
Sala de lo Contencioso-Administrativo		Cédula de citación	3.456
Edictos	3.449	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO	
JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA		Edicto de subasta	3.456
Edictos	3.53	Edictos	3.456
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 1 DE LOGROÑO		Sentencia	3.457
Edicto y citación para práctica de confesión judicial	3.453	JUZGADO DE LO SOCIAL N° 3 DE BURGOS	
Notificaciones de sentencias	3.453	Edicto	3.457
Edicto de subasta	3.454	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 31 DE MADRID	
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 2 DE LOGROÑO		Edicto de subasta	3.458
Edicto	3.454	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 17 DE VALENCIA	
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 3 DE LOGROÑO		Edicto	3.458
Edictos	3.454	JUZGADO DE LO SOCIAL N° 6 DE VIZCAYA	
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 5 DE LOGROÑO		Cédula de citación	3.458
Cédula de citación	3.455	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 1 DE MEDIO CUDEYO	
Edicto	3.455	Edicto	3.458
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 7 DE LOGROÑO			
Edicto de subasta	3.455		
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 8 DE LOGROÑO			
Cédula de citación de remate	3.455		
Edicto de subasta	3.456		

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO		AYUNTAMIENTO DE ENTRENA	
Solicitud de cancelación de garantía depositada por Promociones Musicales Iregua, S.L.	3.459	Concurso de las obras de "Refuerzo estructural en edificio de B° Las Bodegas n° 48, con reducción de los plazos por razón de la urgencia	3.460
Subasta pública para la contratación de las obras de urbanización de varias calles	3.459	AYUNTAMIENTO DE EL REDAL	
AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE		Exposición pública del pliego de condiciones para contratar las obras de rehabilitación de 2ª planta de edificio para local juvenil	3.460
Adjudicación definitiva de la obra titulada "Redes de distribución y saneamiento en El Baranco"	3.459	AYUNTAMIENTO DE SAN ASENSIO	
AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO		Devolución de fianza	3.460
Adjudicación definitiva en el expediente de contratación por subasta de la obra denominada "Ampliación y reforma del Edificio Municipal"	3.459	DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES	
Adjudicación definitiva en el expediente de contratación por subasta de la obra denominada "Urbanización de calles"	3.459	Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
Adjudicación definitiva en el expediente de contratación por subasta de la obra denominada "Urbanización de las calles Frontón, Pastores y Travesía Carretil"	3.459	Subastas de bienes muebles	3.460
AYUNTAMIENTO DE ENCISO			
Subasta de dos batidas de jabalí	3.459		

B. Otros anuncios oficiales

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE		AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	
Solicitud de renovación de un Coto Privado de Caza	3.462	Solicitud de licencia para apertura de restaurante	3.462
AYUNTAMIENTO DE ESTOLLO		COMUNIDAD GENERAL DE REGADIOS	
Solicitud de licencia para legalización de apertura de aprisco en Estollo	3.462	Junta General Extraordinaria	3.462
AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE		CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO	
Instalación empresa de inyección de plásticos	3.462	Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas públicas	3.462

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

COLEGIO NOTARIAL DE BURGOS

Anuncio

II.A.65

La Junta Directiva de este Ilustre Colegio Notarial, instruye expediente de devolución de fianza constituida por DON ALBERTO IBÁÑEZ DEL CERRO, Notario que fue de Logroño, hasta el 24 de Septiembre de 1985, fecha en la que cesó por jubilación.

Sirvió también en las Notarías de Potes, del Iltr. Colegio Notarial de Burgos; Laguardia, del Iltr. Colegio Notarial de Bilbao; de Palas de Rei, del Iltr. Colegio Notarial de La Coruña; de Isla Cristina, del Iltr. Colegio

Notarial de Sevilla; de Ayamonte, del Iltr. Colegio Notarial de Sevilla; de Villanueva de la Serena, del Iltr. Colegio Notarial de Cáceres; de Reus, del Iltr. Colegio Notarial de Barcelona; de Calahorra, del Iltr. Colegio Notarial de Burgos; de Hernani; del Iltr. Colegio Notarial de Soria y la mencionada de Logroño, pertenecientes al Iltr. Colegio Notarial de Burgos.

Lo que se hace saber, por si alguien tuviera que hacer reclamación, la formule en el plazo de un mes a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Burgos, 20 de Julio de 1994.— El Censor Primero, Jesús Santamaría Villanueva.

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

Convenio de colaboración entre el Gobierno de La Rioja y el Instituto de Conservación y Restauración de Bienes Culturales para la conservación y restauración del Patrimonio Histórico Riojano
III.A.596

El pasado día 26 de Mayo de 1.994, la Excm. Sra. D^a Carmen Alborch Bataller, Ministra de Cultura, y el Excmo. Sr. D. Miguel Angel Ropero Sáez, firmaron un Convenio de colaboración por el que se regula la asistencia técnica del Instituto de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, cuyo contenido esencial es el siguiente:

El Ministerio de Cultura ofrece el asesoramiento técnico del Instituto, para aquellas actuaciones de conservación y restauración de bienes integrantes del Patrimonio Histórico Español que, debiendo ser realizados por la Comunidad Autónoma, estén comprendidos en los Planes de actuación conjunta a que se refiere el presente Convenio.

Los planes de actuación serán aprobados por una Comisión integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Director General de Bellas Artes y Archivos.

Vocales:

— Los Directores Generales correspondientes de cada Comunidad Autónoma.

— Los Subdirectores Generales del Instituto.

Secretario: Actuará como Secretario, con voz y sin voto, un funcionario de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos.

Podrán asistir, con voz pero sin voto, hasta dos técnicos designados por el Director General de Bellas Artes y por cada uno de los representantes de las Comunidades Autónomas.

La Comisión se reunirá una vez al semestre y siempre que la convoque el Presidente por propia iniciativa o a instancia de un tercio de sus miembros.

Los trabajos de asesoramiento o tratamiento incluidos en los Planes serán realizados por el Instituto con cargo a sus dotaciones presupuestarias.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el Decreto 72/1.990 de 5 de julio.

Logroño, 15 de Septiembre de 1.994.— El Secretario General Técnico, P.A., El Director General de Cultura, Federico San Miguel Izarra.

CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

Orden por la que se convoca un curso de Diplomados en Sanidad
III.A.612

La Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social convoca un Curso de Salud Pública -Diplomado en Sanidad-, a desarrollar en los meses de Diciembre de 1994, Enero, Febrero y Marzo de 1995, de acuerdo con las siguientes bases:

PRIMERA.— El curso de Diplomados en Sanidad se orienta fundamentalmente a profesionales sanitarios en ejercicio, que trabajan en áreas de Salud Pública y de Administración Sanitaria, de forma que el alumno perciba los contenidos de forma directa como aplicables y de interés en el trabajo diario.

SEGUNDA.— El curso comenzará en el mes de diciembre, continuando durante los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1995. El horario será de 16,30 a 20,30 horas, de lunes a viernes.

TERCERA.— El programa consistente, en 200 horas lectivas, se distribuirá en los módulos que figuran en el Anexo I, teniendo un contenido teórico-práctico.

CUARTA.— Las instancias acompañadas de curriculum vitae irán dirigidas al Ilmo. Sr. Director de Salud y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, c/ Villamediana, 17.

Se acompañará a la instancia la hoja de autobaremación, que figura en el Anexo II de esta convocatoria, debiendo acreditarse así mismo los méritos alegados.

El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a contar a partir del día siguiente de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de La Rioja.

QUINTA.— El número total de plazas será de 70, distribuidas de la siguiente forma:

Médicos: 35

Diplomados en Enfermería: 15

Veterinarios: 10

Farmacéuticos: 10:

Excepcionalmente la Comisión de valoración podrá variar el número de plazas asignadas a cada grupo profesional, si el número de solicitudes así lo aconseja.

SEXTA.— El baremo de selección es el que figura en el Anexo II.

SÉPTIMA.— La valoración será revisada por una Comisión cuyos miembros serán:

— El Director General de Salud, que actuará como presidente.

— El Director Médico de Atención Primaria.

— La Jefa de Servicio de Epidemiología y Promoción de la Salud.

— El Jefe de Servicio de Atención Sanitaria.

— La Jefa del Servicio de Higiene de los Alimentos y Disciplina del Mercado.

— El Coordinador Docente de Atención Primaria.

— La Jefa de Educación Sanitaria, que actuará como Secretaria.

OCTAVA.— La relación de admitidos y la lista de espera que a tal fin se confeccione, serán publicados en el tablón de anuncios de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social y en el Insalud de la Rioja.

Los alumnos admitidos deberán abonar, en concepto de matrícula, el precio público establecido en la Orden de 4 de Agosto de 1.994 de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, por la que se establece el precio público a percibir por la realización del Curso de Diplomados en Sanidad, que es de 50.000 Pts.. Dicha cantidad se ingresará en la c/c. nº 01.015820.54 de Caja Rioja en la que figura como titular, la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social.

Si transcurridos 15 días naturales, a partir de la fecha de publicación de la relación de admitidos, no se hubiera hecho efectiva la citada cantidad por alguno de los alumnos admitidos, se considerará que renuncia a la plaza.

NOVENA.— Al finalizar el Curso, se realizarán las pruebas necesarias que garanticen el aprovechamiento del Curso, concediéndose en cada caso las calificaciones de APTO o NO APTO.

A los declarados APTOS, les será expedido por la Escuela Nacional de Sanidad la certificación de DIPLOMADOS EN SANIDAD.

DÉCIMA.— El Tribunal de evaluación estará constituido por la Jefa de Servicio de Epidemiología y Promoción de la Salud, un Profesor del Curso, designado por el Director General de Salud, así como un representante de la Escuela Nacional de Sanidad, a designar por el Director y que presidirá el Tribunal.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.— La Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social podrá alterar el orden y contenido de los programas, cuando las circunstancias excepcionales, así lo aconsejaran.

SEGUNDA.— La presente Orden, entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el B.O.R.

Logroño, 3 de Octubre de 1994.— El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social.

ANEXO I

PROGRAMA

- 1.— INTRODUCCION. HISTORIA DE LA SALUD PUBLICA.
- 2.— DETERMINANTES DE SALUD.
- 3.— MÉTODOS CUANTITATIVOS.
- 4.— MÉTODOS CUALITATIVOS.
- 5.— INFORMACION SANITARIA Y SOBRE SALUD.
- 6.— PLANIFICACION, PROGRAMACION Y EVALUACION SANITARIA. PROVISION Y FINANCIACION DE SERVICIOS SANITARIOS.
- 7.— PRINCIPALES PROBLEMAS DE SALUD Y GRUPOS POBLACIONALES ESPECIFICOS MAS VULNERABLES.
- 8.— PROMOCION DE LA SALUD Y EDUCACION SANITARIA.
- 9.— AMBITOS DE ACTUACION DE LA SALUD PUBLICA.
- 10.— FORMACION CONTINUADA EN SALUD PUBLICA.

ANEXO II

BAREMO DE SELECCION PARA EL CURSO DE DIPLOMADOS EN SANIDAD

	Autobaremaci3n a cumplimentar por el solicitante	
1.— Sanitarios con plaza en propiedad al servicio de la Comunidad Aut3noma de La Rioja o Insalud con ejercicio en 3reas relacionadas con la Salud P3blica y Administraci3n Sanitaria	10 puntos	_____
2.— Personal sanitario interino o contratado al servicio de la Comunidad Aut3noma de La Rioja o Insalud con ejercicio en 3reas relacionadas con la Salud P3blica y Administraci3n Sanitaria (excluyente con el punto 1).....	2 puntos por a3o trabajado y fracci3n mayor de 6 meses, hasta un m3ximo de 6 puntos	_____

3.— Cursos espec3ficos en materia de Salud P3blica de duraci3n superior a 80 horas cada uno (hasta un m3ximo de 3 puntos)	0,50 puntos	_____
4.— Especialistas en Medicina Familiar y Comunitaria	2 puntos	_____
5.— MIR de 3º a3o de Medicina Familiar y Comunitaria en Centros Docentes de La Rioja.....	1,5 puntos	_____
6.— Becas para estudio y desarrollo en tema de Salud P3blica.....	1 punto	_____
7.— Licenciatura.....	0,5 puntos	_____
8.— Doctorado	1 punto	_____
9.— Premio extraordinario en el Doctorado (excluyente el punto 8)	1,5 puntos	_____
10.— Publicaciones cient3ficas sobre temas relacionados con la Salud P3blica y A.P.	Hasta un m3ximo de 2 puntos	_____
Total		_____

N O T A.— En los casos en que se obtenga la misma puntuaci3n por baremo, se priorizar3 en funci3n del tiempo de servicios prestados.

B. Administraci3n del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Notificaci3n acuerdo de sanci3n (5288)

III.B.1306

De conformidad con lo previsto en el Art3culo 59.4. de la Ley de R3gimen Jur3dico de las Administraciones P3blicas y del Procedimiento Administrativo Com3n y para que sirva de notificaci3n a Dª CARMEN GONZALEZ PRADO con 3ltimo domicilio conocido en Haro, c/ Santo Tom3s, nº 10 se hace p3blico que esta Delegaci3n del Gobierno ha dictado Resoluci3n con fecha 21-2-94, en el expediente n3mero 104/94 por la que se le sanciona con multa de VEINTICINCO MIL PESETAS, por infracci3n horario cierre bar Parque, el 13-11-93, advirti3ndole de su derecho a interponer recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes a partir de la publicaci3n del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanci3n impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretar3a de la Delegaci3n del Gobierno en La Rioja, en el plazo de un mes a partir de la publicaci3n del presente edicto, y en caso de impago, se proceder3 a su exacci3n por la v3a de apremio.

Logro3o, 19 de abril de 1994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Notificaci3n de iniciaci3n de expediente sancionador (11.192)

III.B.1307

De conformidad con lo previsto en el Art3culo 59.4. de la Ley de R3gimen Jur3dico de las Administraciones P3blicas y del Procedimiento Administrativo Com3n y para que sirva de notificaci3n a, D. FRANCISCO JOSE DOMINGUEZ RUIZ con 3ltimo domicilio conocido en ARNEDO, Avda. de Benidorm, nº 5 - 3º se hace p3blico que esta Delegaci3n del Gobierno ha dictado Resoluci3n acordando la iniciaci3n de Expediente Sancionador n3mero 420/94 que literalmente dice:

“Por mantener en funcionamiento el Pub “CALLEJON”, de su titularidad, el pasado d3a 28 de Mayo de 1.994, a las 3,05 horas, debiendo haber cerrado a las 2,30 horas, encontr3ndose en su interior 61 personas efectuando consumiciones y la m3sica puesta, apreci3ndose que hab3a sido sancionado el 6-05-94 y el 9-05-94 por similar motivo.”

“Tales hechos pueden ser constitutivos de la infracci3n prevista en el art. 26.e) y 23.ñ) de la L.O. 1/1992, de 21 de Febrero, de Protecci3n de la Seguridad Ciudadana, sancionable con multa desde 50.001 Ptas. hasta 5.000.000 de Ptas. y/o cierre del establecimiento por un periodo de hasta seis meses”.

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo m3ximo de quince d3as y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logro3o, 13 de Septiembre de 1994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Notificaci3n de iniciaci3n de expediente sancionador (11.193)

III.B.1308

De conformidad con lo previsto en el Art3culo 59.4. de la Ley de R3gimen Jur3dico de las Administraciones P3blicas y del Procedimiento Administrativo Com3n y para que sirva de notificaci3n a D. FRANCISCO JOSE DOMINGUEZ RUIZ, con 3ltimo domicilio conocido en ARNEDO, Avda. de Benidorm, nº 5 - 3º se hace p3blico que esta Delegaci3n del Gobierno ha dictado Resoluci3n acordando la iniciaci3n de Expediente Sancionador n3mero 424/94 que literalmente dice:

“Por mantener en funcionamiento el Pub “CALLEJON”, de su titularidad, el pasado d3a 29 de Mayo de 1.994, a las 3,30 horas, debiendo haber cerrado a las 2,30 horas, encontr3ndose en su interior 90 personas efectuando consumiciones y la m3sica puesta, apreci3ndose que hab3a sido sancionado el 6-05-94 y el 9-05-94 por similar motivo.”

“Tales hechos pueden ser constitutivos de la infracci3n grave prevista

en el art. 26.e) y 23.ñ) de la L.O. 1/1992, de 21 de Febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionable con multa desde 50.001 Ptas. hasta 5.000.000 de Ptas. y/o cierre del establecimiento por un periodo de hasta seis meses.”

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de quince días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 14 de Septiembre de 1994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Notificación acuerdo de sanción (11.188)

III.B.1309

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. JUAN RAUL OJEDA TOBIAS, con último domicilio conocido en Logroño, c/ Avda. de la Paz, 67-3º escal. izda. puerta 6 se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución con fecha 25-8-94 en el expediente número 172/94 por la que se le sanciona con multa de 50.000 pts. por infracción horario cierre el 25-2-94, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro de Justicia e Interior en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto, procediéndose, en caso de impago, a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, 15 de Septiembre de 1994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Notificación de iniciación de expediente sancionador (11.189)

III.B.1310

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a, D. JAVIER VELASCO NOGUES con último domicilio conocido en HARO, c/ La Paz, nº 132º-1zq. se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente Sancionador número 434/94 que literalmente dice:

“Por la tenencia de 2,440 gramos de hachis, que le fueron intervenidos, el pasado día 25 de Junio de 1.994, en un control de la Guardia Civil.”

“Tales hechos pueden ser constitutivos de la infracción grave prevista en el art. 25.1 de la L.O. 1/1992, de 21 de Febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionable con multa de 50.100 Ptas.”

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de quince días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 15 de Septiembre de 1994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Notificación de iniciación de expediente sancionador (11.190)

III.B.1311

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a, D. SERGIO ARRIBAS ALONSO con último domicilio conocido en LOGROÑO, C/ Menéndez Pelayo, nº 5-2-4º se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente Sancionador número 435/94 que literalmente dice:

“Por la tenencia de 2,900 gramos de hachis, que le fueron intervenidos, el pasado día 19 de Junio de 1.994, en un control de la Guardia Civil.”

“Tales hechos pueden ser constitutivos de la infracción grave prevista en el art. 25.1 de la L.O. 1/1992, de 21 de Febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionable con multa de 50.100 Ptas.”

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de quince días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 15 de Septiembre de 1994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Notificación de iniciación de expediente sancionador (11.191)

III.B.1312

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a, D. OSCAR SAINZ FALCES con último domicilio conocido en RINCON DE SOTO, C/ Nuevo Rincón, nº 21-4º se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente Sancionador número 477/94 que literalmente dice:

“Por consumir hachis en la vía pública, según resulta de intervención practicada el pasado día 25 de Junio de 1.994 por la Guardia Civil, en Rincón de Soto.”

“Tales hechos pueden ser constitutivos de la infracción grave prevista

en el art. 25.1 de la L.O.1/1992, de 21 de Febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionable con multa de 50.100 Ptas.”

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de quince días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 15 de Septiembre de 1994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Notificación de iniciación de expediente sancionador (11.131)

III.B.1296

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a, ASUNCION NOBLEZA VILLANUEVA con último domicilio conocido en LOGROÑO, c/ Mercaderes, nº 3 se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente Sancionador número 416/94 que literalmente dice:

“Por mantener en funcionamiento el bar “NOBLEZA”, de su titularidad, los pasados días 22 de Mayo y 4 de Junio de 1.994, a las 4,30 y 5,10 horas respectivamente, debiendo haber cerrado a las 2,30 horas, encontrándose en su interior 12 y 10 personas respectivamente efectuando consumiciones, apreciándose que había sido sancionada el 11-02-94 y el 13-05-94 por similar motivo.”

“Tales hechos pueden ser constitutivos de la infracción grave prevista en el art. 26.e) y 23.ñ) de la L.O. 1/1992, de 21 de Febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionable con multa desde 50.001 Ptas. hasta 5.000.000 de Ptas. y/o cierre del establecimiento por un periodo de hasta seis meses, por cada una de las infracciones.”

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de quince días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 14 de Septiembre de 1994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Notificación de iniciación de expediente sancionador (11.130)

III.B.1297

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a, D. JOSE ANTONIO ALTIMASVERES VALDES con último domicilio conocido en VAREA.— LOGROÑO, Artesanos, 8-10, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente Sancionador número 397/94 que literalmente dice:

“Por la tenencia de un bate de madera con tachuelas metálicas de 43 cm. de longitud, que le fue intervenido el pasado día 13 de Mayo de 1.994 en la calle Madre de Dios nº 30, de Logroño.”

“Tales hechos pueden ser constitutivos de la infracción grave prevista en el art. 4.1.h) del Reglamento de Armas, aprobado por R.D. 137/1993, de 29 de Enero (B.O.E. 5 de Marzo), sancionable con multa de 60.000 Ptas. e incautación del arma, art. 156.i) del citado Reglamento.”

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de quince días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 14 de Septiembre de 1994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Notificación de requerimiento de pago de sanción (11.129)

III.B.1298

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. FRANCISCO JOSE DOMINGUEZ RUIZ con último domicilio conocido en ARNEDO C/ Avda. de Benidorm nº 5, 3º se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de CUARENTA MIL pesetas, que le fue impuesta por Resolución de fecha 15-6-1.993 en expediente número 275/93 que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, procediéndose, en caso de impago, a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, a 14 de septiembre de 1994.— El Secretario General, José I. Mingo Serrano.

Resolución revisión de oficio (11.128)

III.B.1299

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. Pedro Antonio Redondo del Prado, con último domicilio conocido en Logroño, c/ Ramblázquez, nº 1-2º (Montesoria), se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado

resolución con fecha 1 de julio de 1994, por la que se le desestima la solicitud de revisión de oficio de las sanciones impuestas por infracción del horario de cierre de establecimientos de hostelería, advirtiéndole de su derecho a interponer Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro de Justicia e Interior en el plazo de UN MES, a tenor de lo previsto en el art. 114 de la Ley 30/1.992.

Logroño, 13 de septiembre de 1994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Resolución revisión de oficio (11.127)

111.B.1300

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. José Luis Redondo del Prado, con último domicilio conocido en Logroño, c/ Ramblázquez, nº 1-2º (Montesoria), se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado resolución con fecha 30 de junio de 1.994, por la que se le desestima la solicitud de revisión de oficio de las sanciones impuestas por infracción del horario de cierre de establecimientos de Hostelería, advirtiéndole de su derecho a interponer Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro de Justicia e Interior en el plazo de UN MES, a tenor de lo previsto en el art. 114 de la Ley 30/1.992.

Logroño, 13 de Septiembre de 1994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO

Anuncio sobre aprobación inicial de una modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Aldeanueva de Ebro
III.C.2039

El Pleno del Ayuntamiento de Aldeanueva de Ebro, en sesión celebrada el pasado día nueve de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, aprobó inicialmente una modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Aldeanueva de Ebro, según proyecto Técnico redactado por el Arquitecto D. GASPAS ARAGON OSES.

Dicha modificación se expone al público por plazo de un mes computable a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Conforme a lo dispuesto en el art. 102 del texto Refundido de la Ley del Suelo y 120 del Reglamento de Planeamiento, se suspende el otorgamiento de licencias en los puntos del territorio municipal afectados por la modificación y que se detallan:

1.— En la manzana entre las Calles Juan Carlos I, la Vendimia, Yasilla y C/ de nuevo trazado.

2.— En el encuentro entre Avda. Gonzalo de Berceo y C/ de nuevo trazado.

3.— En los terrenos sitios entre las Calles Vergara Pastor, Avda. de Navarra, c/ "G" y Avda. de Rincón de Soto.

4.— En el área calificada como de edificación residencial según densidad, situada entre las calles Yasilla, La Paz, zona de uso público y C/ La Vendimia.

5.— En el patio de manzana calificado como edificable en planta baja definido por las calles Machado y Doctores Castroviejo.

6.— En una de las calles existentes en fondo de saco perpendicular a C/ Martín Subero.

Dicha suspensión tendrá una duración máxima de dos años computables desde el día 30 de Noviembre de 1.993, fecha del acuerdo de suspensión adoptado para aprobar la reforma del planeamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Aldeanueva de Ebro a catorce de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE AUTOL

Información pública del Acuerdo de Regularización de los ficheros automatizados de carácter personal existentes en el Ayuntamiento de Autol
III.C.2853

Este Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 2 de septiembre de 1994, en el punto 2 del Orden del Día ha adoptado el siguiente acuerdo:

5º REGULARIZACIÓN DE LOS FICHEROS AUTOMATIZADOS DE CARÁCTER PERSONAL EXISTENTES EN EL AYUNTAMIENTO.

La Disposición Adicional Segunda de la Ley Orgánica 5/1992 de 29 de octubre de regularización del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal, concedía un plazo de un año desde su entrada en vigor (31 de Enero de 1993) para que las Administraciones Públicas responsables de ficheros automatizados ya existentes adoptaran una disposición de regularización de los mismos o adaptaran la ya existente.

Que por el Real Decreto-Ley 20/1993, de 22 de Diciembre, ha resultado prorrogado el plazo inicial en seis meses más.

Que por Real Decreto 1332/1994, de 20 de Junio, se desarrollan determinados aspectos de la referida Ley Orgánica, entre ellos los relativos a la notificación e inscripción de ficheros de titularidad pública.

Que por Resolución de 22 de Junio de 1994, de la Agencia de Protección de Datos se aprueban los modelos normalizados a través de los que deben efectuarse las correspondientes inscripciones en el Registro General de Protección de Datos.

La Corporación Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los nueve miembros que asisten. ACUERDA:

PRIMERO.— Declarar que los ficheros autorizados del Ayuntamiento de Autol en los que se contienen y procesan datos de carácter personal son los siguientes:

a) Fichero del Padrón Municipal de Habitantes.

b) Fichero General de Contribuyentes.

c) Fichero de Contabilidad.

SEGUNDO.— Establecerá para la regulación de tales ficheros, las siguientes normas:

a.— El fichero automatizado del Padrón de Habitantes cumple la finalidad de relacionar los residentes y transeúntes inscritos en el término municipal. Sus datos constituyen prueba plena de la residencia y clasificación vecinal de los habitantes del Municipio, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril y al Reglamento de población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales de 11 de Julio de 1986.

Este fichero contiene los siguientes datos de carácter personal, nombre y apellidos, sexo, nacionalidad, lugar y fecha de nacimiento, número del Documento Nacional de Identidad o, tratándose de extranjeros el Documento que lo constituya, m domicilio y nivel de estudios.

2ª.— El fichero general de contribuyentes cumple la finalidad de permitir gestionar los distintos recursos municipales, previstos en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En este fichero no se contienen otros datos de carácter personal más que los relativos al Nombre y Apellidos de los contribuyentes número del D.N.I., domicilio, datos bancarios y vehículos de su propiedad.

3ª.— El fichero automatizado de contabilidad cumple la finalidad de facilitar la gestión económica con terceros y cumplir con las obligaciones tributarias legalmente establecidas.

En este fichero no se contienen otros datos de carácter personal más que los relativos al Nombre y Apellidos de los deudores y acreedores, número de identificación fiscal, domicilio, teléfono, telefax y datos bancarios.

4ª.— Los datos registrados en el fichero automatizado del padrón de Habitantes se conservan durante cinco años coincidiendo con la renovación del padrón Municipal de Habitantes, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 del Reglamento de Población y demarcación territorial de las Entidades Locales, de 11 de julio de 1986.

Los datos recogidos en los ficheros automatizados General de Contribuyentes y de Contabilidad se conservan indefinidamente.

5ª.— Los datos de carácter personal registrados en los ficheros automatizados del Ayuntamiento de Autol sólo serán utilizados para los fines expresamente previstos y por personal debidamente autorizado y no serán cedidos a otras Administraciones Públicas para el ejercicio de competentes diferentes o de competencias que versen sobre materias distintas, salvo que una norma legal así lo autorice expresamente.

6ª.— La responsabilidad sobre los ficheros automatizados corresponde al Alcalde-Presidente, sin perjuicio de la responsabilidad directa que en la gestión y custodia de los ficheros corresponde al Secretario del Ayuntamiento y al resto del personal Administrativo.

7ª.— Los derechos de acceso, rectificación y cancelación podrán ejercerse en su caso, ante la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento.

8ª.— El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

TERCERO.— Solicitar la inscripción de los anteriores ficheros automatizados que contienen datos personales en el Registro General de Protección de Datos, cumplimentando la necesaria notificación ante la Agencia de Protección de Datos, mediante el traslado a través del modelo normalizado aprobado por Resolución de dicha Agencia, de 22 de Junio de 1994, junto con el presente acuerdo publicado en el Boletín Oficial de La Rioja.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Orgánica 5/1992 de 29 de octubre, de regularización del tratamiento automatizado de los de carácter personal.

Autol, a 5 de septiembre de 1994.— El Alcalde, Victor Ruiz Sóldevilla.

Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora sobre el control de la contaminación por ruidos y vibraciones

III.C.2854

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 1.994, la Ordenanza reguladora sobre el Control de la Contaminación por Ruidos y Vibraciones del Municipio de Autol, se expone al público por plazo de treinta días contados a partir

del siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de reclamaciones.

Autol, 20 de septiembre de 1.994.— El Alcalde, Víctor Ruiz Soldevilla.

Contrato de préstamo a largo plazo para la refinanciación de deuda viva
III.C.2855

Este Ayuntamiento ha aprobado en sesión Plenaria celebrada el día 2 de septiembre, un contrato de préstamo a FORMALIZAR CON la Caja de Ahorros de La Rioja, con las siguientes condiciones financieras:

- IMPORTE DEL PRESTAMO: 84.636.462 pesetas.
- PLAZO DE AMORTIZACION: 12 años incluidos 2 años de carencia.
- PERIODICIDAD DE AMORTIZACION : Semestral.
- TIPO DE INTERES : MIBOR + 0,50 %
- LIQUIDACION INTERESES: TRIMESTRAL
- COMISION DE APERTURA: 0,25 %
- CANCELACION ANTICIPADA: SIN GASTOS
- GARANTIAS: PARTICIPACION EN LOS FONDOS RECIBIDOS DEL ESTADO A TRAVES DEL F.N.C.M.
- GASTOS DE INTERVENCION: POR CUENTA DEL AYUNTAMIENTO.
- RESTO DE CONDICIONES: LAS QUE FIGURAN EN EL CONTRATO.

Este préstamo tiene como finalidad refinanciar los siguientes:

11.18542.0	B.C.L.
11.20705.0	B.C.L.
11.221.490	B.C.L.
017.045	IBERCAJA
251.00144.2	CAJARIOJA

El acuerdo junto con el expediente adoptado con el quorum que fija el artículo 47.3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de reclamaciones durante el plazo de 15 días, a contar del siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja. Si el plazo de presentación de reclamaciones finalizara en sábado, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

En el supuesto de que durante dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, el acuerdo de aprobación inicial se elevará a definitivo.

Autol, 5 de Septiembre de 1994.— El Alcalde, Víctor Ruiz Soldevilla.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Diligencia de embargo de cuentas
III.C.2050

En la tramitación de expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Recaudación-Ejecutiva de mi cargo, del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, ha dictado providencia de embargo en cada uno de los expedientes que se citarán, siguiendo la tramitación como determinan los art. 112 y 115 del R.G.R. y 131 de la Ley General Tributaria, practicándose el embargo de los saldos en las cuentas cuyos deudores son los titulares.

Francisco Javier Sánchez Pérez; Calle Río 39 Peralta (Navarra) Expediente 1.260/94. Deuda 4.440 pts. Concepto sanción tráfico local: Embargo total Caja de Ahorros de Peralta (Navarra).

Carmelo Calderón González; Estrella 18 Calahorra. Expediente 1.575/94. Deuda 19.000 pts. Concepto sanción tráfico local: Embargo total Ibercaja de Calahorra.

Juan Carlos Cabos Gaona; Mercadal, 34 Calahorra. Expediente 1.549/94. Deuda 19.620 pts. Concepto sanción tráfico local: Embargo total Ibercaja de Calahorra.

Jesús Pascual Parra; Julio Longinos 9-2º Calahorra. Expediente 1.616/94. Deuda 4.020 pts. Concepto sanción tráfico local: Embargo total Caja de Ahorros de Navarra. Calahorra.

María Gloria León Ruiz; José Mª Garrido, 40 Calahorra. Expediente 1.579/94. Deuda 4.020 pts. Concepto sanción tráfico local: Embargo total Cajarioja de Calahorra.

José Gómez González; Avda. Estación 29 Calahorra. Expediente 1.554/94. Deuda 4.020 pts. Concepto sanción tráfico local: Embargo total Cajarioja de Calahorra.

Contra esta resolución pueden interponer recurso dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este edicto en el B.O.R., ante la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra.— El procedimiento aunque se interponga recurso no se suspende excepto en los supuestos del art. 101 del R.G.R.

Calahorra, 2 de septiembre de 1994.— El Recaudador-Ejecutivo.

AYUNTAMIENTO DE ENTRENA

Aprobación inicial del expediente nº 2/1994 de Modificación de Créditos
III.C.2146

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de Septiembre de 1.994, el Expediente nº 2/1994 de Modificación de Crédito del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 1.994, se somete a exposición pública por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que se estimen convenientes.

En ausencia de reclamaciones, el expediente se considerará aprobado definitivamente.

Lo que se hace público al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

En Entrena, a 27 de Septiembre de 1.994.— El Alcalde, Miguel Angel Corral Navarro.

Contrato de préstamo
III.C.2147

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 26 de Septiembre de 1.994, acordó concertar una Operación de Crédito con la Entidad Bancaria CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA, para financiar las obras de Construcción de Piscinas Municipales (8ª Anualidad) y por un importe de Diez Millones Quinientos Mil (10.500.000.—) pesetas, con las siguientes condiciones:

Tipo de Interés: Variable MIBOR a un año, más 0,50%.

Plazo de Amortización: 10 años, más 2 de carencia.

Forma de Pago: Con vencimiento semestral.

Comisión de Apertura: 0,50%.

Sin comisión de disponibilidad ni amortización anticipada.

Se abre un periodo de información pública de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales podrá examinarse el expediente para formular las reclamaciones que se consideren procedentes.

De no producirse reclamaciones, se considerará el acuerdo definitivamente aprobado.

En Entrena, a 27 de Septiembre de 1.994.— El Alcalde, Miguel Angel Corral Navarro.

AYUNTAMIENTO DE GALILEA

Aprobación de Cuenta y Estados Generales del ejercicio 1993
III.C.2040

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/1.988, reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO DE 1.993, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que preparará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Galilea a, 14 de Septiembre de 1.994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Aprobación definitiva de imposición y ordenación de Contribuciones Especiales por establecimiento, ampliación y mejora del Servicio contra Incendios y Salvamento
III.C.2041

Transcurrido el plazo de exposición al público del Acuerdo de Imposición y Ordenación así como la aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora de una contribución Especial por Establecimiento, Ampliación y Mejora del Servicio contra Incendios y Salvamento, y no habiéndose presentado dentro del mismo reclamación alguna, dicho acuerdo así como la Ordenanza Fiscal anexa, cuyos textos íntegros se insertan a continuación del presente, quedan elevados a definitivos según se dispone en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 19.1 de la referida Ley, contra el presente Acuerdo los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos que establece la Ley reguladora de esta Jurisdicción, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

En Haro, a 16 de septiembre de 1.994.— El Alcalde Acctal.

D. JOSE JAVIER MERINO ALONSO DE OZALLA, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD DE HARO.

CERTIFICO: Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de Julio de 1994, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:
7.— ORDENANZA CONTRIBUCION ESPECIAL SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS.

Dada cuenta del expediente tramitado a instancia de este Ayuntamiento para proceder a la imposición y ordenación de una Contribución Especial por Establecimiento, Ampliación y Mejora del Servicio contra Incendios y Salvamento.

Vistas las disposiciones contenidas en los artículos 15 al 19, 28 a 3º y 133.1 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el borrador de Ordenanza Fiscal reguladora de la Contribución Especial por Establecimiento, Ampliación y Mejora del Servicio contra Incendios y Salvamento remitido por la Junta de Coordinación y Gestión del Servicio contra Incendios y Salvamento.

Vistos los Informes del Secretario General de la Corporación y del Interventor.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda. El Pleno, por unanimidad, acuerda:

1).— Imponer y ordenar una Contribución Especial por Establecimiento, Ampliación y Mejora del Servicio contra Incendios y Salvamento.

2).— Aprobar con carácter provisional la Ordenanza Fiscal reguladora de dicha Contribución Especial.

3).— De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, exponer al público el presente acuerdo, así como la Ordenanza Fiscal, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, computados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio de exposición en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si el último día del plazo finalizara en sábado se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

Asimismo, los titulares o propietarios afectados por el establecimiento o ampliación del Servicio promovido por la Entidad Local podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes en el citado período de exposición al público.

4).— De no presentarse reclamación alguna durante el período señalado en el punto anterior, el presente acuerdo quedará elevado a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la repetida Ley reguladora de las Haciendas Locales, previa publicación del pertinente anuncio en la forma legalmente prevista.

Y para que conste y surta los efectos procedentes, expido la presente certificación con el V.B. del Sr. Alcalde, en Haro a catorce de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.— VºBº El Alcalde Acctal.

ANEXO

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA CONTRIBUCION ESPECIAL POR ESTABLECIMIENTO, AMPLIACION Y MEJORA DEL SERVICIO CONTRA INCENDIOS Y SALVAMENTO.

CAPITULO I.— FUNDAMENTO, NATURALEZA Y HECHO IMPONIBLE.

ARTICULO 1º.— 1. El Ayuntamiento de Haro en base a los artículos 15 al 19, 28 a 38 y 133.1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, regula la Contribución Especial por el establecimiento, ampliación y mejora del Servicio contra Incendios y Salvamento, que gestiona la Junta de Coordinación y Gestión del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de La Rioja, que se registró por la presente Ordenanza y lo establecido en la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

2. El hecho imponible estará constituido por la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio como consecuencia del establecimiento, ampliación y mejora del servicio de extinción de incendios y salvamento.

CAPITULO 2º.— SUJETOS PASIVOS.

1. Tendrán la consideración de sujetos pasivos, en esta contribución especial, las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, especialmente beneficiadas, además de los propietarios de los bienes afectados, las Compañías de Seguros que desarrollen su actividad en el término municipal de Haro.

CAPITULO III.— BASE IMPONIBLE.

ARTICULO 3º.— La Base Imponible será el 50 por ciento del coste del establecimiento, ampliación y mejora del servicio de extinción de incendios soportados por la Junta de Coordinación y Gestión, conforme a lo dispuesto por el artículo 31.1 de la Ley 39/88.

ARTICULO 4º.— El coste referido en el artículo anterior estará integrado, tanto por los costes directos como por los costes indirectos del servicio de extinción de incendios, así como los gastos de inversión que correspondan.

CAPITULO IV.— CUOTA TRIBUTARIA.

ARTICULO 5º.— 1. La cuota tributaria será distribuida entre las entidades o sociedades que cubran el riesgo por bienes sitos en el término municipal de Haro, proporcionalmente al importe de las primas recaudadas en el año inmediatamente anterior. Si la cuota exigible a cada sujeto pasivo fuera superior al 5 por ciento del importe de las primas recaudadas por el mismo, el exceso se trasladará a los ejercicios sucesivos hasta su total amortización.

2. Para la exacción de esta contribución especial, la Junta de Coordinación y Gestión del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento podrá establecer convenio con la Unión Española de Entidades Aseguradoras, Reaseguradoras y de Capitalización (UNESPA), así como con las compañías que no pertenezcan a dicha Unión o Asociación, cuya duración no podrá exceder de 5 años.

CAPITULO V.— DEVENGO.

ARTICULO 6º.— 1. La presente contribución especial se devengará en el momento en que las obras, las instalaciones o las adquisiciones de material se hayan ejecutado.

2. No obstante, y sin perjuicio de lo anterior una vez aprobado el acuerdo concreto de imposición y ordenación por el Ayuntamiento y hecha su cesión a la Junta de Coordinación y Gestión, ésta podrá exigir por anticipado el pago de la contribución especial en función del importe del coste previsto para el año siguiente. No podrá exigirse el anticipo de una nueva anualidad sin que hayan sido ejecutadas las obras para las cuales se exigió el correspondiente anticipo.

3. El momento del devengo de la contribución especial se tendrá en cuenta a los efectos de determinar la persona obligada al pago de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo de esta Ordenanza, aun cuando en el Acuerdo de Ordenación figure como sujeto pasivo quien lo sea con referencia a la fecha de su aprobación y de que el mismo hubiera anticipado el pago de cuotas, de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo del presente artículo. Cuando la persona que figure como sujeto pasivo en el acuerdo concreto de ordenación y haya sido notificada de ello, transmita los derechos sobre los bienes o explotaciones que motivan la imposición en el período comprendido en la aprobación de dicho acuerdo y el del nacimiento del devengo, estará obligada a dar cuenta a la Junta de la transmisión efectuada, dentro del plazo de un mes desde la fecha de ésta y, si no lo hiciera, dicha Administración podrá dirigir la acción para el cobro contra quien figuraba como sujeto pasivo en dicho expediente.

CAPITULO VI.— GESTION, LIQUIDACION, INSPECCION Y RECAUDACION.

ARTICULO 7º.— Las funciones de gestión, liquidación, inspección y recaudación de las contribuciones especiales se atribuye a la Junta que las realizará en la forma, plazos y condiciones que se establecen en la Ley General Tributaria y en las demás leyes del Estado, reguladora de esta materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

ARTICULO 8º.— La aplicación de la contribución especial requerirá la tramitación del oportuno expediente en el que deberá constar:

a) El coste real de los trabajos parciales de redacción de proyectos y de dirección de obras, planes y programas técnicos.

b) El importe de las obras a realizar o de los trabajos de establecimiento o ampliación de los servicios.

c) El valor de los terrenos que hubieren de ocupar permanentemente las obras o servicios, salvo que se trate de bienes de uso público de terrenos cedidos gratuita y obligatoriamente a la Entidad Local o el de inmuebles cedidos en los términos establecidos en el artículo 77 de la Ley de Patrimonio del Estado.

d) Las indemnizaciones procedentes por el derribo de construcciones, destrucción de plantaciones, obras o instalaciones, así como las que procedan a los arrendamientos de los bienes que hayan de ser derruidos u ocupados.

e) El interés del capital invertido en las obras y servicios cuando las Entidades Locales hubieren de apelar al crédito para financiar la porción no cubierta por contribución especial o la cubierta por éstas en caso de fraccionamiento general de las mismas.

f) Cuantificación de la base imponible.

g) Determinación de la cuota.

El expediente será aprobado por la Junta de Coordinación y Gestión del Servicio contra Incendios y Salvamento de La Rioja.

ARTICULO 9º.— 1. Una vez determinada la cuota a satisfacer, la Junta podrá conceder a solicitud del contribuyente, el fraccionamiento o aplazamiento de aquella por plazo máximo de cinco años, debiendo garantizarse el pago de la deuda tributaria, que incluirá el importe del interés de demora de las cantidades aplazadas, mediante hipoteca, prenda, aval bancario u otra garantía suficiente a satisfacción de la Junta.

2. La concesión del fraccionamiento o aplazamiento implicará la conformidad del solicitante con el importe total de la cuota tributaria que le corresponda.

3. La falta de pago dará lugar a la pérdida del beneficio de fraccionamiento, con expedición de certificación de descubierto por la parte pendiente de pago, recargos e intereses correspondiente.

4. En cualquier momento el contribuyente podrá renunciar a los beneficios de aplazamiento o fraccionamiento, mediante ingreso de la cuota o de la parte de la misma pendiente de pago, así como de los intereses vencidos, cancelándose la garantía constituida.

5. De conformidad con las condiciones socio-económicas de la zona en la que se ejecuten las obras, su naturaleza y cuadro de amortización, el coste, la base liquidable y el importe de las cuotas individuales, la Junta podrá acordar de oficio el pago fraccionado con carácter general para todos los contribuyentes, sin perjuicio de que ellos mismos puedan, en cualquier momento anticipar los pagos que consideren oportunos.

CAPITULO VII.— INFRACCIONES Y SANCIONES.

ARTICULO 10º.— 1. En todo lo relativo a infracciones tributarias y su calificación, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se aplicarán las normas contenidas en la Ley General Tributaria.

2. La imposición de sanciones no suspenderá, en ningún caso, la liquidación y cobro de las cuotas devengadas no prescritas.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Tasa por servicio de extinción de incendios. Notificación de liquidaciones III.C.2042

No siendo conocido el paradero de los contribuyentes que se relacionan seguidamente, y de acuerdo con las disposiciones legales, se publica el presente Edicto, con el fin de notificar a los interesados las cantidades que les han sido liquidadas por Tasa por prestación del servicio de extinción de incendios.

PLAZOS DE INGRESO: Si la publicación tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes pueden ser ingresados sin recargo hasta el día 5 del mes siguiente.

Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, podrán ingresarse sin recargo hasta el día 20 del mes siguiente.

Transcurridos dichos plazos sin efectuar el ingreso, se expedirá certificación de descubierto para su cobro por vía de apremio con los recargos correspondientes.

FORMAS DE INGRESO: En la Depositaria Municipal. En metálico, o mediante cheque o talón nominativo de cuenta corriente, conformado por la Entidad Bancaria o Caja de Ahorros correspondiente.

Por transferencia a través de Entidad Bancaria o Caja de Ahorros correspondiente.

Por giro postal.

RECURSO: Contra esta liquidación tributaria podrá interponer recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente dentro del plazo de un mes a contar de su notificación, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante el Tribunal de dicha Jurisdicción que se habrá de interponer dentro de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del Acuerdo resolutorio del recurso de reposición si fuere expreso, y si no lo fuere, dentro de un año a contar de la fecha del interposición del recurso de reposición. Entendiéndose podrá usted utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente.

Logroño, 14 de septiembre de 1994.— El Secretario General.

NOTIFICACIONES

TITULAR: GONZALEZ CUENCA JUAN FELIX ELIO

N.I.F.: X0591729P

DOMICILIO: BELCHITE I; Esc. 1, 1º Iz

Nº LIQUIDACION: 93/19083.

HECHO IMPONIBLE: apertura de puerta en Belchite 1 Esc I, 1º Iz el 29.5.93

IMPORTE: 7.040 pesetas

TITULAR: MARTINEZ BAYO ANTONIO

N.I.F.: V72862292

DOMICILIO: EL CRISTO 8, 2º Iz

Nº LIQUIDACION: 93/23520.

HECHO IMPONIBLE: apertura de puerta en El Cristo 8, 2º Iz el 10.10.93

IMPORTE: 9.231 pesetas

Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Notificación de liquidaciones III.C.2043

No siendo conocido el paradero de los contribuyentes que se relacionan seguidamente, y de acuerdo con las disposiciones legales, se publica el presente Edicto, con el fin de notificar a los interesados las cantidades que les han sido liquidadas por Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

PLAZOS DE INGRESO: Si la publicación tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes pueden ser ingresados sin recargo hasta el día 5 del mes siguiente.

Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, podrán ingresarse sin recargo hasta el día 20 del mes siguiente.

Transcurridos dichos plazos sin efectuar el ingreso, se expedirá certificación de descubierto para su cobro por vía de apremio con los recargos correspondientes.

FORMAS DE INGRESO: En la Depositaria Municipal. En metálico, o mediante cheque o talón nominativo de cuenta corriente, conformado por la Entidad Bancaria o Caja de Ahorros correspondiente.

Por transferencia a través de Entidad Bancaria o Caja de Ahorros correspondiente.

Por giro postal.

RECURSO: Contra esta liquidación tributaria podrá interponer recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente dentro del plazo de un mes a contar de su notificación, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante el Tribunal de dicha Jurisdicción que se habrá de interponer dentro de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del Acuerdo resolutorio del recurso de reposición si fuere expreso, y si no lo fuere, dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición. Entendiéndose podrá usted utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente.

Logroño, 14 de septiembre de 1994.— El Secretario General.

NOTIFICACIONES

TITULAR: LOPEZ MADORRAN ESMERALDA.

N.I.F.: Z24776442

DOMICILIO: SERRATO Nº 33, 29006-MÁLAGA.

Nº LIQUIDACION: 93/22026

ADQUIRENTES: MERINO GORDO FERNANDO.

HECHO IMPONIBLE: COMPRA-VENTA del piso 1º Ct Esc.I de Doctor Múgica 24.

PERIODO LIQUIDADO: 6.3.89 y 10.11.90 a 11.8.93.

BASE IMPONIBLE: 55.270 pesetas

IMPORTE: 16.581 pesetas

TITULAR: LOPEZ MADORRAN ESMERALDA.

N.I.F.: Z24776442

DOMICILIO: SERRATO Nº 33, 29006-MÁLAGA.

Nº LIQUIDACION: 93/22028

TRANSMITENTE: ANTONIA MADORRAN DIAZ.

HECHO IMPONIBLE: HERENCIA. Piso 1º Ct Esc.I de Doctor Múgica 24.

PERIODO LIQUIDADO: 24.11.65 a 10.11.90.

BASE IMPONIBLE: 20.243 pesetas

IMPORTE: 6.073 pesetas

TITULAR: SANCHEZ MARTINEZ ALFONSO.

N.I.F.: M13289129

DOMICILIO: LUIS DE ULLOA 1, 8º L.

Nº LIQUIDACION: 93/25096

ADQUIRENTES: JOSE ANTONIO FERNANDEZ COSTAS y ESPOSA.

HECHO IMPONIBLE: COMPRA-VENTA del piso 8º L de Luis de Ulloa 1.

PERIODO LIQUIDADO: 19.9.79 a 16.9.93.

BASE IMPONIBLE: 203.976 pesetas

IMPORTE: 61.193 pesetas

TITULAR: SANCHEZ MARTINEZ ALFONSO.

N.I.F.: M13289129

DOMICILIO: LUIS DE ULLOA 1, 8º L.

Nº LIQUIDACION: 93/25097

ADQUIRENTES: JOSE ANTONIO FERNANDEZ COSTAS y ESPOSA.

HECHO IMPONIBLE: COMPRA-VENTA de la plaza de garaje nº 59 en sótano de Luis de Ulloa 1.

PERIODO LIQUIDADO: 6.12.85 a 16.9.93.

BASE IMPONIBLE: 10.542 pesetas

IMPORTE: 3.163 pesetas

TITULAR: VIVES IBAÑEZ MARCELO CLAUDIO.

N.I.F.: C16584722

DOMICILIO: CONDE DE SUPERUNDA 14, 5º 3.

Nº LIQUIDACION: 93/25459

ADQUIRENTES: ESPERANZA CLAVERO MOLINA.

HECHO IMPONIBLE: COMPRA-VENTA del piso 5º 3ª de Conde de Superunda 14.

PERIODO LIQUIDADO: 26.8.91 a 21.10.93.

BASE IMPONIBLE: 36.993 pesetas

IMPORTE: 11.098 pesetas

TITULAR: MAYO CUADRA RAIMUNDO.

N.I.F.: W72763883

DOMICILIO: PARQUE DEL CARMEN 3, 1º A.

Nº LIQUIDACION: 94/1013

ADQUIRENTES: LKHADIR MAJAITI.

HECHO IMPONIBLE: COMPRA-VENTA de piso 4º D de Avenida de Navarra 22.

PERIODO LIQUIDADO: 16.11.82 a 30.11.93.

BASE IMPONIBLE: 182.085 pesetas

IMPORTE: 54.626 pesetas

TITULAR: VICENTE CARES MIGUEL ANGEL.

N.I.F.: K16523520

DOMICILIO: BERATUA 15, 1º C.

Nº LIQUIDACION: 94/5896

ADQUIRENTES: JOSE ARRAYA MORGÁ Y SOLEDAD EDILLA PIÑA.

HECHO IMPONIBLE: COMPRA-VENTA del piso 1º C de Beratua 15.
PERIODO LIQUIDADADO: 20.12.91 a 25.2.94.
BASE IMPONIBLE: 28.865 pesetas
IMPORTE: 8.660 pesetas

AYUNTAMIENTO DE MURO EN CAMEROS

Aprobación inicial del Presupuesto de 1994 III.C.2044

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Muro en Cameros, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1994 y sus Bases de Ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Rioja, durante los cuales los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88, por alguno de los motivos enumerados en el art. 151.2 del mismo texto legal, podrán presentar reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

El Pleno del Ayuntamiento dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1.985, y 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

Muro en Cameros, a 13 de septiembre de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SAN ASENSIO

Exposición pública Cuenta General de 1993 III.C.2045

Presentada la Cuenta General anual correspondiente al ejercicio de 1.993, con sus justificantes y dictámenes, queda expuesta al público en la Secretaría General durante el plazo de quince días contados desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el B.O.R., pudiendo ser objeto de examen, así como de posibles observaciones y reclamaciones durante dicho plazo plazo y ocho días más.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 193.3 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales.

San Asensio, a 19 de Septiembre de 1.994.— La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE SAN ROMAN DE CAMEROS

Aprobación inicial del Presupuesto de 1994 III.C.2046

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de San Román de Cameros, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1994 y sus Bases de Ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Rioja, durante los cuales los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88, por alguno de los motivos enumerados en el art. 151.2 del mismo texto legal, podrán presentar reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

El Pleno del Ayuntamiento dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1.985, y 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

San Román de Cameros, a 6 de septiembre de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Notificación de denuncias por infracciones de tráfico

III.C.2158

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

y del Procedimiento Administrativo Común, por no haber sido posible practicar las notificaciones de denuncia de los expedientes que a continuación se expresan, se procede a la realización de dicho trámite mediante la publicación del presente Edicto.

Habiéndose formulado las denuncias cuyos datos a continuación se detallan, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 79 del R.D.L. 339/1990 de 2 de marzo Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, se les notifica que disponen de un plazo de QUINCE DIAS para alegar cuanto consideren conveniente a su defensa y proponer las pruebas que estimen oportunas.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 72.3 del R.D.L. 339/1990 de 2 de marzo, el titular del vehículo infractor, tiene el deber de identificar al conductor responsable de la infracción y si incumpliere esta obligación en el trámite procedimental oportuna sin causa justificada, será sancionado pecuniariamente como autor de falta grave.

Las sanciones de multa, cuando el hecho no este castigado en las Leyes penales ni pueda dar origen a la suspensión de las autorizaciones a que se refiere el artículo 67.1 del R.D.L. 339/1990 de 2 de marzo, podrán hacerse efectivas dentro de los diez días siguientes a la notificación de la denuncia, con una reducción del 20 por 100 sobre la cuantía fijada para la multa señalada en la casilla "Importe". Si dentro de este plazo no efectúa el pago se seguirá el procedimiento sancionador, no siendo aplicable ya reducción alguna. El importe de la multa puede hacerlo efectivo en las dependencias de la POLICIA LOCAL, sitas en la Plaza Hermosilla s/n, de Santo Domingo de la Calzada. Si efectúa el pago mediante giro postal, deberá hacer constar el número de expediente.

Santo Domingo Calzada, a 30 de septiembre de 1994.— El Alcalde, Javier Ruiz Aznárez.

APPELLIDOS: "SABER HOY" S.A. EDICIONES NOMBRE:
 NQEXPEDIENTE: 8504/94 MATRICULA: M-1592-OY FECHA INFRACCION: 12-08-94
 PRECEPTO INFRINGIDO: 154 R-308 R.D 13/92 R.G.C. IMPORTE: 7.000

APPELLIDOS: ACREPOX S.L NOMBRE:
 NQEXPEDIENTE: 8576/94 MATRICULA: LO-2468-N FECHA INFRACCION: 20-08-94
 PRECEPTO INFRINGIDO: 154 R-308 R.D 13/92 R.G.C. IMPORTE: 7.000

APPELLIDOS: ALARTE DUART NOMBRE: JOSE MA
 NQEXPEDIENTE: 8501/94 MATRICULA: B-9832-OU FECHA INFRACCION: 11-08-94
 PRECEPTO INFRINGIDO: 154 R-308 R.D 13/92 R.G.C. IMPORTE: 7.000

APPELLIDOS: ARRANZ DEL RIO NOMBRE: GREGORIO
 NQEXPEDIENTE: 8555/94 MATRICULA: B-7992-AG FECHA INFRACCION: 13-08-94
 PRECEPTO INFRINGIDO: 94-1C R.D 13/92 R.G.C. IMPORTE: 7.000

APPELLIDOS: BOSCH PUIGNERO NOMBRE: JOSE MA
 NQEXPEDIENTE: 7899/94 MATRICULA: B-2713-KG FECHA INFRACCION: 10-08-94
 PRECEPTO INFRINGIDO: 154 R-308 R.D 13/92 R.G.C. IMPORTE: 7.000

APPELLIDOS: CABALLEIRO GARCIA NOMBRE: JOSE LUIS
 NQEXPEDIENTE: 8463/94 MATRICULA: NA-1939-AG FECHA INFRACCION: 23-08-94
 PRECEPTO INFRINGIDO: 154 R-308 R.D 13/92 R.G.C. IMPORTE: 7.000

APPELLIDOS: CHISVERT JIMENEZ NOMBRE: TOMAS
 NQEXPEDIENTE: 8502/94 MATRICULA: SE-2226-AY FECHA INFRACCION: 12-08-94
 PRECEPTO INFRINGIDO: 154 R-308 R.D 13/92 R.G.C. IMPORTE: 7.000

APPELLIDOS: CORREGIDOR SALVADOR NOMBRE: INMACULADA
 NQEXPEDIENTE: 8396/94 MATRICULA: B-6062-KW FECHA INFRACCION: 12-08-94
 PRECEPTO INFRINGIDO: 154 R-308 R.D 13/92 R.G.C. IMPORTE: 7.000

APPELLIDOS: DEL LATTE NOMBRE: GIULIA
 NQEXPEDIENTE: 8399/94 MATRICULA: B-7978-HW FECHA INFRACCION: 12-08-94
 PRECEPTO INFRINGIDO: 154 R-308 R.D 13/92 R.G.C. IMPORTE: 7.000

APPELLIDOS: FONTURBEL BENITO NOMBRE: MANUEL
 NQEXPEDIENTE: 8583/94 MATRICULA: BI-1847-AU FECHA INFRACCION: 20-08-94
 PRECEPTO INFRINGIDO: 154 R-308 R.D 13/92 R.G.C. IMPORTE: 7.000

APPELLIDOS: GALLASTEGUI MUSONS NOMBRE: JOSE MIGUEL
 NQEXPEDIENTE: 8588/94 MATRICULA: VI-2911-J FECHA INFRACCION: 20-08-94
 PRECEPTO INFRINGIDO: 154 R-308 R.D 13/92 R.G.C. IMPORTE: 7.000

APPELLIDOS: GARCIA SAINZ NOMBRE: TERESA
 NQEXPEDIENTE: 8580/94 MATRICULA: V-1328-EB FECHA INFRACCION: 20-08-94
 PRECEPTO INFRINGIDO: 154 R-308 R.D 13/92 R.G.C. IMPORTE: 7.000

APPELLIDOS: GARRIDO SALDAÑA NOMBRE: ARTURO
 NQEXPEDIENTE: 8506/94 MATRICULA: B-1627-MD FECHA INFRACCION: 15-08-94
 PRECEPTO INFRINGIDO: 154 R-308 R.D 13/92 R.G.C. IMPORTE: 7.000

APPELLIDOS: HERCE HERNANZ NOMBRE: MICHAEL
 NQEXPEDIENTE: 8589/94 MATRICULA: VI-1596-L FECHA INFRACCION: 20-08-94
 PRECEPTO INFRINGIDO: 154 R-308 R.D 13/92 R.G.C. IMPORTE: 7.000

APPELLIDOS: HERRERA MARTIN NOMBRE: JOSE LUIS
 NQEXPEDIENTE: 8459/94 MATRICULA: M-0977-JW FECHA INFRACCION: 20-08-94
 PRECEPTO INFRINGIDO: 154 R-308 R.D 13/92 R.G.C. IMPORTE: 7.000

APPELLIDOS: HILERA BAÑARES NOMBRE: JOSE MA
 NQEXPEDIENTE: 8565/94 MATRICULA: SS-4641-AJ FECHA INFRACCION: 14-08-94
 PRECEPTO INFRINGIDO: 154 R-308 R.D 13/92 R.G.C. IMPORTE: 7.000

APPELLIDOS: JUARISTI ZABALA NOMBRE: JAVIER
 NQEXPEDIENTE: 8616/94 MATRICULA: BI-2209-BC FECHA INFRACCION: 21-08-94
 PRECEPTO INFRINGIDO: 94-1C R.D 13/92 R.G.C. IMPORTE: 7.000

APPELLIDOS: MENDI VARGAS NOMBRE: EDUARDO
 NQEXPEDIENTE: 8460/94 MATRICULA: PM-8163-AK FECHA INFRACCION: 23-08-94
 PRECEPTO INFRINGIDO: 154 R-308 R.D 13/92 R.G.C. IMPORTE: 7.000

APPELLIDOS: MENDI VARGAS NOMBRE: EDUARDO
 NQEXPEDIENTE: 8559/94 MATRICULA: LO-1213-K FECHA INFRACCION: 14-08-94
 PRECEPTO INFRINGIDO: 154 R-308 R.D 13/92 R.G.C. IMPORTE: 7.000

APPELLIDOS: MENDI VARGAS NOMBRE: EDUARDO
 NQEXPEDIENTE: 8658/94 MATRICULA: LO-1213-K FECHA INFRACCION: 25-08-94
 PRECEPTO INFRINGIDO: 171 R.D 13/92 R.G.C. IMPORTE: 5.000

APELLIDOS: MONTON CABRERA NOMBRE: PABLO
NºEXPEDIENTE: 8395/94 MATRICULA: M-7659-IY FECHA INFRACCION: 12-08-94
PRECEPTO INFRINGIDO: 154 R-308 R.D 13/92 R.G.C. IMPORTE: 7.000

APELLIDOS: NARBON ALCARRIA NOMBRE: JUAN
NºEXPEDIENTE: 8064/94 MATRICULA: M-6800-NZ FECHA INFRACCION: 15-08-94
PRECEPTO INFRINGIDO: 154 R-308 R.D 13/92 R.G.C. IMPORTE: 7.000

APELLIDOS: OLASCOAGA FONTURBEL NOMBRE: EDURNE
NºEXPEDIENTE: 8584/94 MATRICULA: BI-8216-AU FECHA INFRACCION: 20-08-94
PRECEPTO INFRINGIDO: 154 R-308 R.D 13/92 R.G.C. IMPORTE: 7.000

APELLIDOS: PARDO MONTAÑO NOMBRE: VALERIANO
NºEXPEDIENTE: 8556/94 MATRICULA: M-7198-HF FECHA INFRACCION: 13-08-94
PRECEPTO INFRINGIDO: 91-2 R.D 13/92 R.G.C. IMPORTE: 7.000

APELLIDOS: PEREZ GARRIDO NOMBRE: JOSE MA
NºEXPEDIENTE: 8440/94 MATRICULA: LO-4026-I FECHA INFRACCION: 17-08-94
PRECEPTO INFRINGIDO: 154 R-308 R.D 13/92 R.G.C. IMPORTE: 7.000

APELLIDOS: ROMO OCAÑA NOMBRE: ANGEL
NºEXPEDIENTE: 8432/94 MATRICULA: M-5198-LH FECHA INFRACCION: 17-08-94
PRECEPTO INFRINGIDO: 154 R-308 R.D 13/92 R.G.C. IMPORTE: 7.000

APELLIDOS: SACRISTAN OLMOS Y 2 NOMBRE: LUIS
NºEXPEDIENTE: 8617/94 MATRICULA: LO-4744-J FECHA INFRACCION: 21-08-94
PRECEPTO INFRINGIDO: 171 R.D 13/92 R.G.C. IMPORTE: 5.000

APELLIDOS: SACRISTAN OLMOS Y 2 NOMBRE: LUIS
NºEXPEDIENTE: 8660/94 MATRICULA: LO-4744-J FECHA INFRACCION: 25-08-94
PRECEPTO INFRINGIDO: 171 R.D 13/92 R.G.C. IMPORTE: 5.000

APELLIDOS: SANCHEZ MORENO GOMEZ NOMBRE: JUAN LUIS
NºEXPEDIENTE: 8507/94 MATRICULA: M-8691-ON FECHA INFRACCION: 15-08-94
PRECEPTO INFRINGIDO: 154 R-308 R.D 13/92 R.G.C. IMPORTE: 7.000

APELLIDOS: SILVA SAAVEDRA NOMBRE: MANUEL
NºEXPEDIENTE: 8455/94 MATRICULA: M-1726-MV FECHA INFRACCION: 20-08-94
PRECEPTO INFRINGIDO: 159 R.D 13/92 R.G.C. IMPORTE: 7.000

APELLIDOS: SILVA SAAVEDRA NOMBRE: MANUEL
NºEXPEDIENTE: 8569/94 MATRICULA: M-1726-MU FECHA INFRACCION: 16-08-94
PRECEPTO INFRINGIDO: 154 R-308 R.D 13/92 R.G.C. IMPORTE: 7.000

APELLIDOS: SUAREZ PARDO NOMBRE: EMILIO ANTONIO
NºEXPEDIENTE: 8621/94 MATRICULA: M-3417-LK FECHA INFRACCION: 25-08-94
PRECEPTO INFRINGIDO: 154 R-308 R.D 13/92 R.G.C. IMPORTE: 15.000

APELLIDOS: SUAREZ SALAZAR NOMBRE: RAMON
NºEXPEDIENTE: 8558/94 MATRICULA: M-5770-EM FECHA INFRACCION: 13-08-94
PRECEPTO INFRINGIDO: 154 R-308 R.D 13/92 R.G.C. IMPORTE: 7.000

APELLIDOS: TEJERO TOQUERO NOMBRE: VICTOR MANUEL
NºEXPEDIENTE: 8437/94 MATRICULA: BI-2425-BV FECHA INFRACCION: 17-08-94
PRECEPTO INFRINGIDO: 154 R-308 R.D 13/92 R.G.C. IMPORTE: 7.000

APELLIDOS: VARGAS RAMIREZ NOMBRE: MANUEL
NºEXPEDIENTE: 7938/94 MATRICULA: M-2867-CD FECHA INFRACCION: 19-08-94
PRECEPTO INFRINGIDO: 154 R-308 R.D 13/92 R.G.C. IMPORTE: 7.000

APELLIDOS: VILLAR BARCINA NOMBRE: JESUS
NºEXPEDIENTE: 8575/94 MATRICULA: BU-8386-O FECHA INFRACCION: 20-08-94
PRECEPTO INFRINGIDO: 154 R-308 R.D 13/92 R.G.C. IMPORTE: 7.000

AYUNTAMIENTO DE TREVIANA

Acuerdo provisional de imposición y ordenación de Contribuciones Especiales para la financiación de la obra de pavimentación de las calles Vallejo y El Chorro III.C.2047

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día veintisiete de Julio

de mil novecientos noventa y cuatro, ha acordado con carácter provisional la imposición y ordenación de contribuciones especiales con destino a la financiación de la obra de "Pavimentación de las Calles Vallejo y El Chorro".

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 y 36.2 de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo, juntamente con su expediente completo, permanecerá expuesto al público por término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Rioja, durante cuyo plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, y los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, el referido acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

Treviana a 29 de Julio de 1.994.— El Alcalde, Juan José Lacalle Mardones.

AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA

Exposición pública de las Cuentas y Estados del ejercicio económico 1993 III.C.2048

Formadas las Cuentas y Estados correspondientes al ejercicio económico de 1.993, enumeradas en la Regla 230 y siguientes de la Instrucción de contabilidad de Tratamiento Especial Simplificado para entidades locales, de población inferior a 5.000 habitantes, con sus justificantes y dictámenes, junto con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, quedan expuestas al público en este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días a fin de que durante los mismos y en los ocho días siguientes, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, los interesados puedan presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que consideren oportunas, todo ello en cumplimiento de cuanto se dispone en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Villamediana de Iregua a 14 de Septiembre de 1994.— El Alcalde, Enrique Héctor Lozano Sotelo.

AYUNTAMIENTO DE VINIEGRA DE ABAJO

Prórroga a la información pública de la aprobación inicial del Proyecto de Delimitación de suelo urbano III.C.2049

En la sesión de pleno celebrada el día 17 de Septiembre, el Ayuntamiento de Viniegra de Abajo acordó prorrogar 30 días, la información pública de la "Delimitación de suelo urbano en la localidad de Viniegra de Abajo (La Rioja)" contados a partir de la publicación del presente anuncio en el B.O. de La Rioja. También se acordó, que mientras dure el plazo total de información pública, queda suspendido, el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación, y demolición, en la totalidad del término municipal, según dispone el artículo 102 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobada por R.D. legislativo 1/1.992 de 26 de Junio.

Viniegra de Abajo a 17 de Septiembre de 1.994.— El Alcalde-Presidente, Félix Miera Sáinz.

E. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

III.E.2260

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. JUAN ANDRES MARTINEZ, contra la resolución dictada por el Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social del Gobierno de La Rioja, de fecha 22 de abril de 1.994, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la de 8 de febrero de 1.994, que impuso al recurrente una sanción pecuniaria.

Este recurso lleva el número 513/94.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 12 de Septiembre de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.2261

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. JUAN ARRIBAS CUESTA, contra el Ministerio del Interior por desestimación presunta del recurso ordinario interpuesto contra los actos administrativos a virtud de los cuales no se le abonaron todos los trienios en la cuantía correspondiente al grupo de actual pertenencia.

Este recurso lleva el número 513/94.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 13 de Septiembre de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.2262

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción

Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. ANTONIO LOPEZ LOPEZ, contra resolución del Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social de fecha 10 de mayo de 1.994, desestimatoria de recurso de reposición interpuesto contra la del Director General de Personal sobre acoplamiento en el Puesto de Trabajo de Jefe de Negociado de Apoyo nº 16, efectuado como consecuencia de la modificación de la relación de puestos de trabajo aprobada en fecha 30 de abril de 1.993.

Este recurso lleva el número 561/94.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 13 de Septiembre de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.2263

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Dº ISABEL PASCUAL ROJAS contra resolución de 21 de junio de 1994, de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, desestimatoria de la reposición interpuesta contra la de 5 de octubre de 1.994, por la que se impuso a la recurrente la sanción de suspensión de empleo y sueldo de 8 días.

Este recurso lleva el número 615/94.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 13 de Septiembre de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.2264

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. MELITON NOVA FRAISOLI, contra resolución del Subsecretario del i,Ministerio de Justicia e Interior de fecha 8 de junio de 1.994, desestimatorio del recurso de Alzada interpuesto contra la dictada por la Gerencia Territorial del Ministerio en La Rioja, por la que se estimaba en 1.769.105 pesetas el importe que debía reintegrar por retribuciones indebidamente percibidas.

Este recurso lleva el número 619/94.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 13 de Septiembre de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.2265

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 14 de septiembre de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por ACC, SEGUROS Y REASEGUROS CAUCION Y CREDITO, S. A., contra el AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO en relación con el Acuerdo del Pleno de 11 de abril de 1.994, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el de 3 de Febrero de 1994, por el que se declaró la caducidad de la concesión del aparcamiento Donantes de Sangre, con pérdida de la fianza constituida.

Este recurso lleva el número 01/0000571/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 14 de septiembre de 1994.— VºBº El Presidente.— El Secretario.

Edicto

III.E.2266

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 14 de

septiembre de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por GESTORSA, S. A. L., contra el AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO en relación con Resolución de la Comisión de Gobierno, de 25 de Mayo de 1.994, respecto al Dispositivo Primero, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra el Acuerdo de 23 de Marzo de 1.994, que requería la retirada del rótulo instalado en la sede de la recurrente y acordaba la incoación de expediente sancionador.

Este recurso lleva el número 01/0000577/1990.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 14 de septiembre de 1994.— VºBº El Presidente.— El Secretario.

Edicto

III.E.2267

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Dª Mª NATIVIDAD PASCUAL MAYORAL, contra Resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de 23 de junio de 1.994, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra la de 13 de octubre de 1.993, que también se impugna, que impuso a la recurrente una sanción de suspensión de empleo y sueldo de un mes por la comisión de una falta grave, tipificada en el art. 66.3.1. del Estatuto del Personal Médico de la Seguridad Social.

Este recurso lleva el número 01/0000577/1990.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 14 de septiembre de 1994.— VºBº El Presidente.— El Secretario.

Edicto

III.E.2268

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace publico que, en providencia de 15 de septiembre de 1994, esta Sala ha admitido a tramite el recurso interpuesto por DON JUAN CARLOS LIARIA BEZARES, contra la UNIVERSIDAD DE LA RIOJA en relación con Resolución de fecha 25 de enero de 1994, por la cual se desestima el recurso interpuesto y se confirma la resolución de no convalidar la asignatura de derecho administrativo I y II, para realizar estudios de Licenciatura de Derecho.

Este recurso lleva el numero 224/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 15 de Septiembre de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.2269

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace publico que, en providencia de 15 de septiembre de 1994, esta Sala ha admitido a tramite el recurso interpuesto por PINTURAS EDUMA, S.L., contra el AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO en relación con Desestimación presunta del recurso extraordinario de revisión interpuesto contra el Acuerdo de la Comisión de Gobierno de 3 de junio de 1.992, que desestimaba la reposición entablada contra la liquidación nº 92/1776 del Impuesto sobre Radicación (exp. 100/91).

Este recurso lleva el número 616/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 15 de Septiembre de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.2270

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción

Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 15 de septiembre de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por CAJONES DE AGLOMERADO, S.A., contra el AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO en relación con Acuerdo de la Comisión de Gobierno, de 1 de junio de 1.994, a virtud del cual: se requiere a la recurrente para que desmonte un silo metálico instalado en la parte posterior de un pabellón de su propiedad se le comunica que, de pretender una nueva ubicación, deberá obtener previamente la preceptiva licencia municipal; se acuerda la incoación de expediente sancionador.

Este recurso lleva el número 632/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 15 de Septiembre de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.2271

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 15 de septiembre de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por ISMAEL ANDRES, S. A., contra el TRIBUNAL ECONOMICO ADMINIS. REGIONAL DE LA RIOJA en relación con Resolución de 30 de Mayo de 1.994, que desestima la reclamación nº 300/93, interpuesta contra Acuerdo de la Dirección General de Administración y Servicios del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, que desestimó la solicitud de devolución de ingresos indebidos.

Este recurso lleva el número 01/649/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 15 de Septiembre de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.2272

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por CONSERVAS FRANCO RIOJANAS S.A., contra General de Servicios, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 29 de junio de 1.994, que desestima el recurso de Alzada interpuesto contra la resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja de 22 de octubre de 1.991, confirmatoria del Acta de Infracción nº 1613/90 (coordinada con Acta de Liquidación nº 679/90).

Este recurso lleva el número 659/94

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 15 de Septiembre de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.2273

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 16 de septiembre de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON LUIS JAVIER NEGREDO BRAVO, contra el COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA en relación con Resolución de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, de 3 de junio de 1.994, por la que se acuerda modificar la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas de acceso a la Escala Sanitaria del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (médico Especialista-Oftalmología), y proceder de nuevo a la convocatoria y realización del primer ejercicio de la Fase de Oposición, y contra la Resolución de fecha 21 de julio de 1994 de inadmisión a trámite del recurso de reposición interpuesto.

Este recurso lleva el número 476/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 15 de Septiembre de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.2274

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Dª CONSUELO CORDOBA PINILLA, contra resolución de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, de 28 de enero de 1.994, que desestima la solicitud de reconocimiento de su derecho a que le sean abonados todos los trienios en la cuantía correspondiente al grupo de pertenencia actual, y de reclamación de diferencias, derivadas de tal reconocimiento, desde el 1 de enero de 1.989.

Este recurso lleva el número 495/94

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 15 de Septiembre de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.2275

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. SANTIAGO DALMAU MOLINER, contra la Dirección General de Tráfico por resolución (fecha registro salida 25-4-94), por la que, resolviendo recurso de Alzada, se confirma la de la Jefatura de Tráfico de La Rioja, de 25 de marzo de 1.993, dictada en expediente 26/920077469-4, que impuso al recurrente una sanción de 50.000 ptas. Trámite por la Ley 62/78.

Este recurso lleva el número 573/94

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 16 de Septiembre de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.2276

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 16 de septiembre de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DOÑA MARIA PILAR EZQUERRO SUBERVIOLA, contra el TRIBUNAL ECONOMICO ADMINIS. REGIONAL DE LA RIOJA en relación con Resolución de 30 de Mayo de 1.994, desestimatoria de la reclamación nº. 997/93, interpuesta contra Acuerdo de la Dependencia de Inspección de la Delegación en La Rioja de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de 28 de Octubre de 1.993, que rectificó errores materiales en la propuesta de liquidación contenida en el Acta nº. 6467-2, modelo A-2 de disconformidad, incoada el 15 de Septiembre de 1.993, por el concepto IRPF-I.990.

Este recurso lleva el número 634/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 16 de Septiembre de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.2277

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 16 de septiembre de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por CONSERVAS FRANCO-RIOJANAS, S. A., contra el DIRECCION GRAL. ORDEN. JURIDICA Y ENT. COLAB. S. S. en relación con Resolución de 11 de Julio de 1.994, que desestima el recurso de Alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, de 22 de Octubre de 1.991, confirmatoria del Acta de Infracción nº. 1612/90.

Este recurso lleva el número 660/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente,

los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 16 de Septiembre de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.2278

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 16 de septiembre de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DOÑA MARIA CRUZ AZOFRA SACRISTAN, contra el en relación con Acuerdo del Pleno, de 28 de julio de 1.994 desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra Resolución de la Alcaldía de 16 de Mayo de 1.994, por el que se dispone la demolición, en el plazo de un mes, de las obras realizadas en la finca de la recurrente sita en Avenida de Torrecilla nº. 20 interior.

Este recurso lleva el número 684 1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 16 de Septiembre de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.2279

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 16 de septiembre de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON ALBERTO BENES DOPAZO, contra el MINISTERIO OBRAS PUBLICAS, TRANSP. Y MEDIO AMBIENTE, en relación con Resolución de 12 de julio de 1.994, que desestima el recurso de Alzada interpuesto contra la dictada por la Delegación del Gobierno en La Rioja el 22 de Julio de 1.994 (expediente 222/9), por la que se sancionaba al recurrente con multa de 250.000 pesetas y obligación de demolición de obra construida sin autorización.

Este recurso lleva el número 1/689/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 16 de Septiembre de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.2280

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D.GREGORIO VIANA MARTINEZ, contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 10 de agosto de 1.994, que desestima el recurso de Alzada interpuesto contra la de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, de 11 de enero de 1.993, que, confirmando el acta nº 1619/91, impuso la sanción de extinción del derecho al percibo de prestaciones por desempleo, con devolución de las cantidades indebidamente percibidas (exp. 3171/94).

Este recurso lleva el número 677/94.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 17 de Septiembre de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.2281

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Dª Mª DEL CARMEN CIPRIAN FERNANDEZ, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo de 28 de junio de 1.994, que desestima la reclamación nº 795/93, interpuesta contra Acuerdo del Jefe del Servicio de Inspección de la Dirección General de Tributos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de 23 de agosto de 1.993, que desestimó, por extemporáneo,

el recurso de reposición interpuesto frente a liquidación producida por el transcurso de un mes desde la incoación del acta 638-3, modelo A-01 de conformidad (concepto Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones-1.988).

Este recurso lleva el número 681/94.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 17 de Septiembre de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.2282

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Dª ESPERANZA DELJA SAEZ BENITO ABAD, contra resolución dictada por el Instituto Nacional de Salud, 10 de marzo de 1.994, que desestima la petición de que todos los trienios perfeccionados le sean abonados en la cuantía correspondiente al grupo al que actualmente pertenece, y de abono de las diferencias económicas correspondientes.

Este recurso lleva el número 559/94.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 19 de Septiembre de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.2283

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 19 de septiembre de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por PROMOCION DE INFRAESTRUCTURAS, S. A., contra el AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO en relación con Resolución de 11 de Abril de 1.994, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra el Acuerdo de 3 de febrero de 1.994, que declaraba la caducidad de la concesión del aparcamiento Donantes de Sangre.

Este recurso lleva el número 584/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 19 de Septiembre de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.2284

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 19 de septiembre de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON ALFONSO LOPEZ VILLALUENGA, contra el TRIBUNAL ECONOMICO ADMINIS. REGIONAL DE LA RIOJA en relación con la Resolución de 28 de junio de 1.994, desestimatoria de la reclamación nº. 6/93, formulada contra Resolución de la Dirección General de Tributos de la Consejería de Hacienda y Economía de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de 16 de Diciembre de 1.992, dictada en expediente de comprobación de valores, a virtud de presentación de documento notarial de compraventa.

Este recurso lleva el número 593/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 19 de Septiembre de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.2285

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 19 de septiembre de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON JOSÉ-RAMON MADORRAN ROGELIO, contra el TRIBUNAL ECONOMICO ADMINIS. REGIONAL DE LA RIOJA en relación con

Resolución de 30 de Mayo de 1.994, desestimatoria de la reclamación nº 995/93, interpuesta contra Acuerdo de la Dependencia de Inspección de la Delegación en La Rioja de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de 28 de Octubre de 1.993, que rectificó errores materiales en la propuesta de liquidación contenida en el Acta nº. 6464-5, modelo A-2 de disconformidad, incoada el 15 de Septiembre de 1.993, por el concepto IRPF-1.990.

Este recurso lleva el número 636/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 19 de Septiembre de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.2286

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 19 de septiembre de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por CONSERVAS FRANCO-RIOJANAS, S. A., contra el DIR. GRAL. ORDENACION JURIDICA Y ENTI. COLAB. S. S. en relación con Resolución de 29 de Junio de 1.994, que desestima los recursos de Alzada interpuestos contra las Resoluciones de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, de 22 de Octubre de 1.991, confirmatorias de las Actas de Liquidación números 678 a 680/90.

Este recurso lleva el número 658/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 19 de Septiembre de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

Edicto

III.E.2287

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA:

DOY FE Y TESTIMONIO: Que Por Providencia dictada en el día de la fecha en los autos, 717/94, seguidos a instancia de D. CESAR NIETO RODRIGUEZ, contra la demandada CAVA, S.A. Y OTROS, en reclamación de INDEMNIZACION, he acordado citar a los demandados, CAVA, S.A. Y OTROS. por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avda de Pío, XII, nº 33, primera planta, el próximo día 11 de Enero de 1995 a las 10.15, para la celebración de los actos de conciliación y subsiguiente Juicio, en su caso debiendo comparecer contados los medios de prueba de que intenten valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado CAVA, S.A., que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de LA RIOJA, y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de Lo Social, expido el presente en la Ciudad de Logroño, a 1 de Septiembre de 1994.— El Secretario.

Edicto

III.E.2288

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA:

DOY FE Y TESTIMONIO: Que Por Providencia dictada en el día de la fecha en los autos, 729/94, seguidos a instancia de D. JUAN CARLOS CORCUERA FUENTE Y CUATRO MAS, contra la demandada TALLERES IBAÑEZ, S.L. Y FOGASA. en reclamación de INDEMNIZACION, he acordado citar a los demandados, TALLERES IBAÑEZ, S.L. por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avda de Pío, XII, nº 33, primera planta, el próximo día 25 DE ENERO DE 1995 A LAS 10,30 para la celebración de los actos de conciliación y subsiguiente Juicio, en su caso debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado TALLERES IBAÑEZ, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de Lo Social, expido el presente en la Ciudad de Logroño, a 1 de Septiembre de 1994.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO

Edicto y citación para práctica de confesión judicial

III.E.2369

En virtud de lo acordado por S.Sª en Juicio Cognición 378/93, a instancia de GRES RIOJA S.A Contra JOSÉ IGNACIO CATALAN MONREAL, se cita al Demandado para que comparezca en el Juzgado de Primera Instancia Número Uno, sito en Bretón de los Herreros Nº Siete, el día VEINTE DE OCTUBRE A LAS 10,00 H, para la práctica de la Confesión Judicial y en caso de no comparecer a la primera citación se señala para la práctica de la misma el próximo día VEINTISIETE DE OCTUBRE a las 10,00 H, con el apercibimiento de que si no comparece podrá ser tenido por confeso en el Pliego de Posiciones aportado por la parte Actora.

Se expide la presente para que sirva de citación a D. José Ignacio Catalan Monreal, en ignorado paradero.

Logroño a 23 de Septiembre de 1994.— El Magistrado-Juez.

Notificación de sentencia

III.E.2289

DOÑA MARIA CRISTINA THOMAS GOMEZ, SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO UNO DE LOGROÑO.

HAGO SABER:Que en este Juzgado se sigue Juicio de Faltas con el número 44/94, sobre lesiones, en el que se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

SENTENCIA.—En la ciudad de Logroño a 12 de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Habiendo visto en Juicio oral y público, ante el Ilmo.Sr. Sr. D. ILDEFONSO PRIETO GARCIA-NIETO, MAGISTRADO JUEZ del Juzgado de Instrucción número uno de los de esta capital, la causa seguida en este Juzgado como Juicio de Faltas numero 44/90, por lesiones, siendo lesionado ESTRELLA SIERRA NICOLAS, con DNI numero 16.511.611, y denunciado JAVIER ORTUÑO MARTINEZ, actualmente en ignorado paradero y perjudicado el INSALUD; siendo parte el Ministerio Fiscal.

FALLO: Que debo condenar y condeno a JAVIER ORTUÑO MARTINEZ, como autor responsable de una falta de lesiones, prevista y penada en el artículo 582 del Código Penal, a la pena de quince días de arresto menor y a indemnizar a ESTRELLA SIERRA NICOLAS, en la cantidades 53.000 ptas, y al INSALUD en 17.458 ptas, así como al pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes con cumplimiento de lo establecido en el artículo 248.4 del la Ley Orgánica 6/85 del Poder Judicial.

La presente resolución no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de los CINCO DIAS siguientes a su notificación.Dicho recurso habrá de formalizarse por escrito ante este Juzgado en la forma prevista en el artículo 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, siendo competente para su conocimiento la Audiencia Provincial de la Rioja.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado JAVIER ORTUÑO MARTINEZ, ACTUALMENTE EN IGNORADO PARADERO, expido el presente que firmo en Logroño a doce de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

Notificación de sentencia

III.E.2290

DOÑA MARIA CRISTINA THOMAS GOMEZ, SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO UNO DE LOGROÑO.

HAGO SABER:Que en este Juzgado se sigue Juicio de Faltas con el número 60/94, sobre lesiones, en el que se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

SENTENCIA.—En la ciudad de Logroño a 12 de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Habiendo visto en Juicio oral y público, ante el Ilmo.Sr. Sr. D. ILDEFONSO PRIETO GARCIA-NIETO, MAGISTRADO JUEZ del Juzgado de Instrucción número uno de los de esta capital, la causa seguida en este Juzgado como Juicio de Faltas numero 60/94, por daños, siendo denunciante FERMIN MARTINEZ MURILLAS, con DNI numero 16.510.784, siendo denunciado JAVIER ORTUÑO MARTINEZ, con DNI número 16.512.679 actualmente en ignorado paradero, siendo parte el Ministerio Fiscal.

FALLO: Que debo condenar y condeno a JAVIER ORTUÑO MARTINEZ, actualmente en ignorado paradero, como autor responsable de una falta de daños, prevista y penada en el artículo 597 del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor y a indemnizar a FERMIN MARTINEZ MURILLAS, en la cantidad de 24.500 ptas, así como al pago de las costas que se hubieren causado.

Notifíquese la presente resolución a las partes con cumplimiento de lo establecido en el artículo 248.4 del la Ley Orgánica 6/85 del Poder Judicial.

La presente resolución no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de los CINCO DIAS siguientes a su notificación.Dicho recurso habrá de formalizarse por escrito ante este

Juzgado en la forma prevista en el artículo 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, siendo competente para su conocimiento la Audiencia Provincial de la Rioja.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado JAVIER ORTUÑO MARTINEZ, ACTUALMENTE EN IGNORADO PARADERO, expido el presente que firmo en Logroño a doce de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

Edicto de subasta

III.E.2302

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia nº 1 de Logroño. HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue JUICIO EJECUTIVO señalado con el nº 190/93 a instancia de BANCO ESPAÑOL DE CREDITO S.A. contra D. JOSE LUIS PEREZ GONZALEZ Y D^a M^a CARMEN MARTINEZ GONZALEZ en el cual se sacan en venta y pública subasta los bienes embargados, por término de VENTE DIAS, habiéndose señalado para su celebración los siguientes días y horas:

Primera Subasta: 13 de ENERO a las DIEZ TREINTA horas.

Segunda Subasta: 10 de FEBRERO a las DIEZ TREINTA horas.

Tercera Subasta: 10 de MARZO a las DIEZ TREINTA horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

Los licitadores para poder tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales", en el Banco Bilbao Vizcaya de Logroño, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación de los bienes. En la segunda las posturas mínimas no serán inferiores a los dos tercios de dicho valor de tasación rebajado en un veinticinco por ciento y en la tercera se admitirán posturas sin sujeción a tipo.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de la consignación previa en la entidad bancaria antes expresada, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Las actuaciones y la certificación de cargas a que se refiere el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

Se hace constar la carencia de títulos de propiedad de los bienes objeto de subasta sin que el demandante haya solicitado suplir su falta.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1) FINCA regadío cereal, en paraje Olmos, del Polígono 29, parcela 247, con una superficie de dos mil ciento ocho metros cuadrados. Valorada en CUATROCIENTAS MIL PESETAS (400.000 pts).

2) FINCA regadío viña, en paraje Antigua, del polígono 30, parcela 35, con una superficie de 2.146 m². Valorada en UN MILLON DE PESETAS (1.000.000 pts).

3) FINCA cereal viña, en paraje La Serna, del polígono 32, parcela 328, con una superficie de 3.100 m². Valorada en UN MILLON QUINIENTAS MIL PESETAS (1.500.000).

4) FINCA viña, en paraje Hoya Vicente, del polígono 33, parcela 70, con una superficie de 5.820 m². Valorada en DOS MILLONES DE PESETAS (2.000.000 pts).

5) FINCA cereal, en paraje Laguna, del Polígono 35, parcela 250, con una superficie de 10.720 m². Valorada en CUATROCIENTAS MIL PESETAS (400.000 pts).

6) FINCA cereal, en paraje Laguna, del polígono 35, parcela 321, con una superficie de 3.920 m². Valorada en CIENTO VEINTICINCO MIL PESETAS (125.000 pts).

7) FINCA ALMENDROS, en paraje Tolodrón, del polígono 37, parcela 127, con una superficie de 1.564 m². Valorada en CIENTO VEINTICINCO MIL PESETAS (125.000 pts).

8) FINCA CEREAL, en paraje Matabanal, del polígono 8, parcela 25, con una superficie de 9.600 m². Valorada en CUATROCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (450.000 pts.).

9) FINCA CEREAL, en paraje Valsemana, del polígono 45, parcela 278, con superficie de 4.100 m². Valorada en DOSCIENTAS VEINTE MIL PESETAS (220.000 pts).

10) FINCA OLIVOS, en paraje Olivar Arriba, del polígono 47, parcela 13, con una superficie de 2.820 m². Valorada en DOSCIENTAS VEINTICINCO MIL PESETAS.

11) FINCA OLIVOS, en paraje Olivar Arriba, del polígono 47, parcela 20, con una superficie de 2.040 m². Valorada en CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESETAS.

12) FINCA CEREAL, en paraje Valdrace, del polígono 25, parcela 621, con una superficie de 3.240 m². Valorada en CINCUENTA MIL PESETAS (50.000 pts).

13) FINCA FRUTAL, en paraje Magdalena, del polígono 29, parcela 390, con una superficie de 1.500 m². Valorada en CINCUENTA MIL PESETAS (50.000 pts).

14) FINCA CEREAL, en paraje Cascajo, del polígono 30, parcela 284, con una superficie de 620 m². Valorada en TREINTA MIL PESETAS (30.000 pts).

15) FINCA ERIAL, en paraje Almandequi, del polígono 35, parcela 7, con una superficie de 800 m². Valorada en DIEZ MIL PESETAS (10.000 pts).

16) FINCA CEREAL, en paraje Laguna, del polígono 35, parcela 88, con una superficie de 5.000 m². Valorada en DOSCIENTAS MIL PESETAS (200.000 pts).

17) FINCA CEREAL, en paraje Laguna, del polígono 35, parcela 90, con una superficie de 1.800 m². Valorada en OCHENTA MIL PESETAS (80.000 pts).

18) FINCA ERIAL, en paraje Matabanal, del polígono 38, parcela 69, con una superficie de 6.111 m². Valorada en VEINTE MIL PESETAS (20.000 pts).

19) FINCA OLIVOS, en paraje Olivar de Arriba, del polígono 47, parcela 282, con una superficie de tres mil cuatrocientos metros cuadrados. Valorada en TRESCIENTAS VEINTE MIL PESETAS (320.000 pts).

Dado en Logroño a 16 de Septiembre de 1.994.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LOGROÑO

Edicto

III.E.2303

D. LUIS FERNANDO SANTOS DEL VALLE, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE LOGROÑO.

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio nº 299/94 a instancia de Entidad Mercantil "Ontaneda S.A.", representado por el Procurador Sr. García Aparicio; sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

"Finca sita en Logroño, Término de San Lázaro, de 2.659 m², dividida después de las segregaciones efectuadas y de las calles abiertas en 3 parcelas. Linda al Norte, Pío Izquierda Morga; Sur, Hdos. de Leandro Torralba; Este, calle Chile; y Oeste, Casilda Gil.

Hoy esta finca es solar situado entre las calles Chile y Labradores, con frente a estas mismas y a la calle Somosierra, pendiente de abrir y urbanizar; la finca ocupa además de lo que es propiamente solar, parte de la calle Somosierra, pendiente de abrir y urbanizar; la finca ocupa además de lo que es propiamente solar, parte de la calle Somosierra, tramo comprendido entre las calles citadas de Chile y Labradores, su superficie es el resultado de las sucesivas segregaciones por venta y apertura de ellas, aproximadamente el solar que queda es de setecientos metros cuadrados, y otros setecientos metros cuadrados de calle, habiendo perdido la diferencia entre la finca original y la actual consignada de 1.400 m² por la apertura de calles.

Llevado a efecto expediente de reparcelación de la Unidad de Ejecución U-8 del Plan General de Ordenación en Logroño, en sesión del Ayuntamiento de dicha Ciudad, se aprobó definitivamente dicho proyecto de reparcelación, resultando del mismo, y en sustitución de la finca anteriormente reseñada, la siguiente:

Urbana.— Solar en Logroño, denominado S-1, en calle Somosierra, de la Unidad de Actuación U-8 del Plan General de Ordenación Urbana de Logroño, de 370,60 m², siendo la superficie edificable de 2.257,45 m², que linda al Norte, calle Somosierra; Sur, calle Sur nº 13, 14 y 15; Este, solar S-2; y Oeste, calle Labradores. Esta finca queda afectada al saldo de los costes de urbanización en las cantidades correspondientes.

Por resolución de esta fecha se ha admitido al expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a los herederos de la titular registral Dña. Gregoria Echarri Etayo: Dña. Martina Sampedro Echarri, Dña. Teófila Sampedro Echarri, Dña. Mercedes Bastida Sampedro, Dña. Julia Bastida Sampedro, Dña. Andrea Bastida Sampedro, Dña. Victoria Bastida Sampedro, Dña. Fernanda Bastida Sampedro, Dña. M^a Jesús Bastida Sampedro y D. Eugenio Bastida Sampedro, todos ellos en ignorado paradero y en caso de haber fallecido alguno, se hace saber dicha citación a los herederos o causahabientes; asimismo se los cita también a cuantas personas ignoradas puede, perjudicar por la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los DIEZ DIAS siguientes, puedan comparecer en este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Logroño, a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario Judicial.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE LOGROÑO

Edicto

III.E.2304

María Dolores del Campo Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Logroño y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ordinario Declarativo Verbal señalado con el nº 409/92 en el que se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA.— En Logroño, a 24 de Junio de 1994.

Visto por el Ilmo. Sr. D. Nicolás Gómez Santos Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 3 de esta ciudad, los presentes autos, de juicio verbal señalado con el nº 409/92 a instancias de D^a Rosalía Antónanzas Martínez y Fernando Pérez Herce, representados por la Procuradora Sra. González Molina, contra Angel Pérez Ezquerro, representado por la Procuradora D^a Rosario Purón y asistida del Letrado D. Joaquín Purón, Rosa Teresa Pérez Ezquerro, declarada en rebeldía procesal, Consorcio de Compensación de Seguros representado por la Abogacía del Estado y Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras, representada por la Letrado M^a Torres Rey.

FALLO: Que estimando en parte la demanda interpuesta por D^a Rosalía Antónanzas Martínez y D. Fernando Pérez Herce debo condenar y condeno a D. Angel Pérez Herce debo condenar y condeno a D. Angel Pérez Ezquerro,

D^a Rosa Teresa Pérez Ezquerro, a que de forma solidaria satisfagan a los actores la suma de treinta y seis millones doscientas cincuenta y siete mil doscientas pesetas (36.257.200).

De esta suma responderá solidariamente la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras, en la forma descrita en el Fundamento de Derecho quinto de la presente y el Consorcio de Compensación de Seguros, si bien éste último dentro de los límites fijados para el Seguro Obligatorio.

Cada parte abonará las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que podrán impugnarla mediante el recurso de Apelación interpuesto en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Logroño, en el plazo de cinco días a partir de la notificación.

Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada en rebeldía D^a Rosa Teresa Pérez Ezquerro, expido la presente en Logroño a 15 de septiembre de 1994.— La Secretaria en Stton. Reglamentaria.

Edicto

III.E.2305

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. D. NICOLAS GOMEZ-SANTOS, Magistrado-Juez de 1^a Instancia e Instrucción n^o 3 de Logroño y su partido, de conformidad con la resolución dictada en esta fecha en los autos de Juicio Ejecutivo n^o 193/94, seguidos a instancia de HEREDEROS CERAMICA SAMPEDRO S.A. representado por la Procuradora Sra. Mercedes Urbiola Canovaca, contra PIMANA S.A., en reclamación de QUINIENTAS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTAS OCHENTA Y CUATRO PESETAS (587.484 pts.) IMPORTE DE PRINCIPAL y más DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (250.000 pts.) CALCULADAS PARA INTERESES GASTOS Y COSTAS; éstos en ignorado paradero, en cuya resolución se ha acordado citar de remate a PIMANA S.A., concediendo el término de NUEVE DIAS para que se personen en autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en rebeldía y seguirá el Juicio su curso sin volverlos a citar ni hacerles otras notificaciones que las que determine la Ley.

Asimismo se ha acordado el embargo de los siguientes bienes sin previo requerimiento de pago:

1^o.— URBANA.— n^o 24, vivienda o piso tipo C en planta 3^a, portal n^o 2 del edificio en Logroño, en la parcela n^o 41 del Plan parcial San Adrián. Inscrita en el Registro de la Propiedad n^o 1 de Logroño, al Libro 1016, Tomo 1016, Finca 5904.

2^o.— RUSTICA.— Heredad en los términos de Logroño y Lardero, con una superficie de 29.219 m². y 51 dm², de los cuales 21.218 m². están el término de Lardero y 5.000 m² y 74 dm². en el término de Logroño: Inscrita en el Registro de la Propiedad n^o 1 de Logroño al Libro 985, Finca 4444 A.

3^o.— Participación indivisa de 1,48 % de local concretado en uso a plaza de garaje n^o 39. Inscrito en el Registro de la Propiedad n^o 1 de Logroño, al Libro 1016, Tomo 1016, Finca 5845.

4^o.— URBANA.— n^o 23, vivienda planta 1^a n^o 5 de los edificios sitos en Lardero (La Rioja) en el término de Gil García o Mojon, con una superficie de 62 m². y 78 de m². Inscrita en el Registro de la Propiedad n^o 2 de Logroño, al Tomo 1094, Libro 59, Finca 52.02.

Y para que sirva el presente de requerimiento de pago y citación de remate a PIMANA S.A., expido el presente que firmo en Logroño a Diecinueve de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.— La Secretaria Judicial.

Edicto

III.E.2291

D^a M^a Dolores Del Campo Díaz, Secretaria del Juzgado de 1^a Instancia e Instrucción n^o 3 de Logroño, en stton.Regl., como se tiene acordado:

HACE SABER: que en este Juzgado bajo el n^o 261/94, se tramita Expediente de Adopción, habiéndose acordado en resolución de fecha 1 de septiembre de los corrientes, citar a D. Manuel Jiménez y D^o Esperanza Redondo Jiménez, al objeto de que en el plazo de UN MES, se presenten en las dependencias de este Juzgado a fin de ser oídos conforme los art. 177 y ss. del Código Civil.

Y a fin de que sirva de citación en forma a D. MANUEL JIMENEZ y D^o ESPERANZA REDONDO JIMENEZ, y para su publicación en el B.O.P. expido el presente en Logroño, a 1 de Septiembre de 1994.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1^o INSTANCIA E INSTRUCCION N^o 5 DE LOGROÑO

Cédula de citación

III.E.2292

En virtud de lo acordado así, por resolución de esta fecha en ejecución del Juicio de Faltas 204/93, sobre falta de hurto, por medio de la presente se cita a DAVID MICHEL, LADAR SAIZ, HARBI KAHAAKOUAA; MOHAMED IJADOURH Y NAMID BOUZOU MENE, nacidos en Argelia, para que en el plazo de los tres días siguientes al de la publicación de la

presente, comparezcan ante este Juzgado a fin de requerirles al cumplimiento de la pena de quince días de arresto menor y darles traslado de Tasación de Costas.

Y para que sirva de citación a los referidos condenados expido la presente en Logroño a catorce de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

Edicto

III.E.2306

D. Luis Fernando Santos del Valle Actal. Secretario del Juzgado de 1^a Instancia e Instrucción n^o 5 de los de Logroño.

Doy fe y testimonio que en Diligencias Previas 664/94 se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Se decreta la prisión provisional de JAVIER ORTUÑO MARTINEZ, interesado su busca y captura a las Fuerzas de Seguridad del Estado y al Servicio de Interpol. Llamesele por requisitorias que se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y de la Provincial de La Rioja, fijándose asimismo, en el tablón de anuncios de este Juzgado, a fin de que dentro del término de diez días o aparezca ante este Juzgado, bajo el apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado en rebeldía. Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal.

Así lo manda y firma D^a María del Carmen Araujo García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de los de Logroño. De todo lo cual doy fe.

Concuerda bien y fielmente con el original al que me remito y para que conste expido el presente en la ciudad de Logroño a 22 de septiembre de 1994.— Doy fe.

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA E INSTRUCCION N^o 7 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

III.E.2307

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia n^o 7 de Logroño.

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio ejecutivo señalado con el N^o 131/94 a instancia de Bansander de - Leasing, S.A. contra Artes Gráficas Logroñesas S.L., D^a Lourdes San Martín Arnedo y otros, en el cual se sacan en venta y pública subasta los bienes embargados, por término de VEINTE DIAS, habiéndose señalado para su celebración los siguientes días y horas:

Primera Subasta: 1 de Diciembre de 1.994, a las diez horas.

Segunda Subasta: 28 de Diciembre de 1.994, a las diez horas.

Tercera Subasta: 24 de Enero de 1.995, a las diez horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

Los licitadores para poder tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales", en el Banco Bilbao Vizcaya de Logroño, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación de los bienes. En la segunda las posturas mínimas no serán inferiores a los dos tercios de dicho valor de tasación rebajado en un veinticinco por ciento y en la tercera se admitirán posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero, únicamente el ejecutante.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de la consignación previa en la entidad bancaria antes expresada, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Las actuaciones y la certificación de cargas a que se refiere el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se hallarán de manifiesto en la Secretaria del Juzgado.

Se hace constar la carencia de títulos de propiedad de los bienes objeto de subasta sin que el demandante haya solicitado suplir su falta.

BIENES OBJETO DE SUBASTA.

Rústica heredad viña secano, al término Raicilla, Tudelilla (La Rioja), inscrita al tomo 378, libro 24, folio 40, finca 3.634, del Registro de la Propiedad de Arnedo (La Rioja).

Valor de tasación: 250.000 ptas.

Bodega en la calle Santa Bárbara n^o 9, de Tudelilla (La Rioja), inscrita al tomo 378, folio 43, finca 3.637 del Registro de la Propiedad de Arnedo (La Rioja).

Valor de tasación: 300.000 ptas.

Rústica heredad viña secano, al término Hornaguera, de Tudelilla (La Rioja), inscrita al tomo 378, folio 39, finca 3.633 del Registro de la Propiedad de Arnedo (La Rioja).

Valor de Tasación: 320.000 ptas.

Dado en Logroño a 20 de septiembre de 1994.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1^o INSTANCIA E INSTRUCCION N^o 8 DE LOGROÑO

Cédula de citación de remate

III.E.2293

Carmen López de Silanes Hernáez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia n^o Ocho de Logroño, hago saber: En este Juzgado se sigue Juicio

Ejecutivo 240/94, a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., representado por la Procuradora Mercedes Urbiola Canovaca contra Juan Luis Brenes Cárdenas y Antonia Lavie Barragán, con domicilio en Plaza del Coso, 4, 2º de Logroño, en reclamación de 508.530 pts. de principal más 175.000 pts., presupuestadas provisionalmente para intereses, gastos y costas, y en virtud de lo dispuesto por el Magistrado Juez de este por la presente cédula se cita de remate a los demandados expresados para que dentro del término de nueve días hábiles a partir del siguiente a la publicación despatchada personándose en forma legal mediante Abogado y Procurador, previniéndole que de no verificarlo se le declarará en rebeldía procesal y seguirá el juicio su curso sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las determinadas por la Ley.

Por la presente se hace saber que con esta fecha y hasta cubrir las cantidades reclamadas se han embargo en estrados del Juzgado y sin previo requerimiento de pago los bienes siguientes propiedad de la demandada.

Parte proporcional del sueldo que percibe Juan Luis Brenes Cárdenas como miembro del Cuerpo de Policía Nacional.

En Logroño, a 9 de Septiembre de 1994.— La Secretaria.

Edicto de subasta

III.E.2294

Don Máximo Poza Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de 1º Instancia nº 8 de Logroño, hago saber: En este Juzgado se sigue Procedimiento del Artículo 131 de la Ley Hipotecaria nº 26/94, a instancia de Banco Español de Crédito S.A., contra DOMINGO ARAGON FERNANDEZ, ROSA Mª FRANCOY OSES, ANTONIO DAVILA TREJO, MANUELA TABOADA CASTILLO, PEDRO TENA GUTIERREZ, ASUNCION OLLOQUI MARTINEZ, ANTONIO CLEMENTE ARANSAY Y CANDIDA VILLAR VILLAR en reclamación de 50.000.000 pts. de principal más 9.000.000 pts. presupuestadas provisionalmente para intereses, gastos y costas, sobre finca con pabellón construido, inscrita en el Registro de la Propiedad de Nájera con el nº 13.749, al tomo 1032, libro 133 y folio 73, en el que por resolución de esta fecha se acuerda sacar a subasta la mencionada finca.

Para la celebración de la primera subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, se señala el día 10 de Noviembre de 1994, a las once horas.

Para el supuesto de quedar desierta se señala segunda subasta para el día 15 de Diciembre de 1994, a las once horas.

Y en caso de quedar desierta se señala tercera subasta para el día 12 de Enero de 1994 a las once horas.

Dichas subastas se regirán por las siguientes condiciones:

1º.— En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran el valor dado en la escritura de hipoteca. En la segunda las posturas no podrán ser inferiores al setenta y cinco por ciento del tipo exigido en la primera. En la tercera, sin sujeción a tipo.

2º.— Para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar previamente el veinte por ciento del tipo de cada una de ellas en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3º.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado acompañado de resguardo acreditativo de la correspondiente consignación, que se conservará cerrado en Secretaría y será abierto en el acto de la subasta al publicarse las posturas y surtiendo los mismos efectos que las realizadas en el acto.

4º.— Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

5º.— Los autos y la certificación registral están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación.

6º.— Las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate y que serán a cargo del adjudicatario las cancelaciones e inscripciones posteriores a la adjudicación.

FINCA OBJETO DE LA SUBASTA:

Parcela de terreno, con pabellón construido en la misma, ubicada en Nájera (La Rioja) al término de Carretas o Camino de Uruñuela sin número, con una superficie de dos mil novecientos veinticuatro metros cuarenta decímetros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de Nájera con el nº 13.749, al tomo 1032, libro 133 y folio 73.

Tasación de la misma: 109.500.000 pts.

Para que sirva de notificación a los interesados se expide el presente edicto.

En Logroño a 16 de Septiembre de 1994.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE CALAHORRA

Cédula de citación

III.E.2295

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en autos de Juicio de Faltas seguidos en este Juzgado al número 90/94 por hurto, se cita por medio del presente a Faisal Mahmoud, cuya última residencia era en la C/ El Parral nº 7 de Autol actualmente en ignorado paradero, para que en concepto de denunciado, comparezca ante este Juzgado al objeto

de asistir a la celebración del Juicio de Faltas señalado para el próximo día 20 de octubre a las 10,00 horas, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y para que sirva de citación en legal forma al anteriormente indicado, expido la presente en Calahorra a 20 de septiembre de 1994.— La Secretario Judicial.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO

Edicto de subasta

III.E.2366

EL SR. JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE HARO Y SU PARTIDO

HACE SABER: Que en este Juzgado se tramita juicio de Cognición nº 304/93 a instancia de D. TRANSFINOX, S.A. contra D. ENRIQUE SERRANO DEL IRIO Y OTROS y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de (ocho o veinte días) de los bienes (muebles o inmuebles) embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 700.000 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/ Tenerías, en la forma siguiente:

EN PRIMERA SUBASTA, el día VEINTISEIS DE OCTUBRE próximo y hora de las DOCE; por el tipo de tasación.

EN SEGUNDA SUBASTA, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día VEINTISIETE DE OCTUBRE próximo y hora de las DOCE.

Y en TERCERA SUBASTA, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE próximo de las DOCE, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

SE ADVIERTE: Que no se admitirán posturas, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujar a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer perjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que son títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ninguno otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

LO(S) BIENES MUEBLES O FINCAS OBJETO DE LICITACION ES/SON LA(S) SIGUIENTE(S):

1.— Urbana.— Local de garaje en planta sótano del edificio sito en Ezcaray, C/ del Pedro José García, s/n. Inscrito al tomo 1.054, folio 145. Finca 8.021 del Registro de la Propiedad de Santo Domingo de la Calzada, valorado en 700.000 pesetas.

Dado en Haro a 26 de septiembre de 1994.— El Secretario.

Edicto

III.E.2309

EL SR. JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE HARO Y SU PARTIDO

HACE SABER: Que en este Juzgado se tramita juicio Ejecutivo 61/93 a instancia de D. Caja Postal S.A. contra D- Jose Ignacio Barquin Rama y Julia Muñoz Bacigalupe y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de (ocho o veinte días) de los bienes (muebles o inmuebles) embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 4.282.480 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/ Tenerías, en la forma siguiente:

EN PRIMERA SUBASTA, el día 30 de NOVIEMBRE próximo y hora de las DOCE; por el tipo de tasación.

EN SEGUNDA SUBASTA, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día VEINTIOCHO DE DICIEMBRE próximo y hora de las DOCE.

Y en TERCERA SUBASTA, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día VEINTISIETE DE ENERO 1.995 próximo de las DOCE sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

SE ADVIERTE: Que no se admitirán posturas, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que, las subastas se celebrarán en forma de pujar a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre

cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer perjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que son títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

LO(S) BIENES MUEBLES O FINCAS OBJETO DE LICITACION ES/SON LA(S) SIGUIENTE(S):

— Derechos de traspaso sobre el Bar sito en la Plaza de San Martín nº 2 de la localidad de Haro (La Rioja).

VALORADO EN CUATRO MILLONES DOSCIENTAS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTAS OCHENTA (4.282.480,-) PESETAS.

Dado en Haro, a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Edicto

III.E.2310

En virtud de lo acordado por la Sra. Juez Stta. del Juzgado de Primera Instancia de Haro, de conformidad con la propuesta de providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de D^a ALICIA PEREZ DE ONRAITA AGUIRRE y otros contra PASAJE DE FUENTE NUEVE, S.A., D. ALBERTO LEDESMA AGUIRRE y otros, se emplaza al demandado D. Alberto Ledesma Aguirre para que en el término de DIEZ DIAS comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el B.O. de La Rioja, y que sirva de emplazamiento del demandado ALBERTO LEDESMA AGUIRRE, expido el presente que firmo en Haro a veinte de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Edicto

III.E.2296

Dña. SUSANA VALDEMOROS RUIZ; Juez de Instrucción de Haro (La Rioja) y su Partido.

Hace saber: Que en autos de Juicio de Faltas nº 57/94, sobre ESTAFA, se ha dictado la siguiente: "Sentencia.— En Haro a siete de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. Visto en Juicio Oral y Público por la Sra. Juez de Instrucción de Haro (La Rioja) D^a SUSANA VALDEMOROS RUIZ, el presente juicio de faltas nº 57/94, sobre ESTAFA, con intervención del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y como implicados: CRISTINA MENDI VARGAS y ANTONIO MORATA HERNANDEZ", cuya parte dispositiva copiada literalmente dice: "Fallo: que debo condenar y condeno a ANTONIO MORATA HERNANDEZ como autor de una falta de estafa del artículo 587.2º del Código Penal a la pena de VEINTICINCO DIAS DE ARRESTO MENOR así como a indemnizar a CRISTINA MENDI VARGAS, como representante del Hotel El corregidor, en 25.220 pesetas más los intereses legales devengados por esta cantidad hasta que sea totalmente ejecutada e imponer al denunciado las costas causadas. Notifíquese la presente sentencia al Ministerio Fiscal así como a las partes, haciéndoles saber de su derecho a interponer recurso de apelación dentro del plazo de CINCO DIAS a partir de la notificación de la misma ante el Juzgado de Instrucción de esta ciudad, conforme a lo dispuesto en el artículo 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal (L.O. 10/92 de 30 de abril). Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. Fdo: SUSANA VALDEMOROS RUIZ.— Ante mí: JOSE LUIS COELLO MOLINA. Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a ANTONIO MORATA HERNANDEZ, en Ignorado paradero, extendiendo y firmo el presente en Haro, a catorce de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Edicto

III.E.2297

Dña. SUSANA VALDEMOROS RUIZ, Juez Sustituta de Instrucción de Haro (La Rioja) y su Partido.

Hace saber: Que en autos de Juicio de Faltas nº 62/94 se ha dictado la siguiente: "Sentencia.— En Haro, a siete de Septiembre de 1994. Vistos en Juicio Oral y Público por el Sr. Juez de Instrucción de Haro (La Rioja) D^a SUSANA VALDEMOROS RUIZ, el presente Juicio de Faltas nº 62/94, sobre ESTAFA, con intervención del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y como implicados: MARIA ARANZAZU ARENAS OLLERO y KOLDOVICA LANDALUCE ECHEBARRIA", cuya parte

dispositiva copiada literalmente dice: "Fallo: Que debo condenar y condeno a KOLDOVICA LANDALUCE ECHEBARRIA como autor de una falta de estafa de artículo 587.2º del Código Penal a la pena de VEINTICINCO DIAS DE ARRESTO MENOR así como a indemnizar a MARIA ARANZAZU ARENAS OLLERO, como representante del Hotel El Corregidor, en 16.694 pesetas más los intereses legales devengados por esta cantidad hasta que sea totalmente ejecutada e imponer al denunciado las costas causadas. Notifíquese la presente sentencia al Ministerio Fiscal así como a las partes, haciéndoles saber su derecho a interponer recurso de apelación dentro del plazo de CINCO DIAS a partir de la notificación de la misma ante el Juzgado de Instrucción de esta ciudad, conforme a lo dispuesto en el artículo 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal (L.O. 10/92 de 30 de abril). Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. Fdo. SUSANA VALDEMOROS RUIZ.— Ante mí: JOSE LUIS COELLO MOLINA.— Rubricados".

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a KOLDOVICA LANDALUCE ECHEBARRIA, en ignorado paradero, extendiendo y firmo el presente en Haro, a catorce de Septiembre de 1994.— El Secretario.

Sentencia

III.E.2298

D^a SUSANA VALDEMOROS RUIZ, Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia de Haro, y su partido.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue juicio de Cognición bajo el nº 104/94, seguido a instancia de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO FLORIDA ALTA DE HARO, representado por la Procuradora Sra. Navarro contra D. LUIS LUCIA ORTEGA y D^a ANA M^a APARISI MORERA DE LA VALL, sobre reclamación de cantidad, en los que ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y fallo, literalmente dice: "En Haro a trece de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Visto por la Sra. D^a SUSANA VALDEMOROS RUIZ, Stta. Juez del Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Haro y su Partido, los autos de Juicio de Cognición al nº 104/94, seguido a instancia de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS, Edificio Florida Alta de Haro representada por la Procuradora Sra. Navarro Marijuán, contra D. LUIS LUCIA ORTEGA Y D^a ANA M^a APARISI MORERA DE LA VALLA, sobre reclamación de cantidad.

"FALLO: Que estimando la demanda formulada por la Procuradora Sra. Navarro Marijuán en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios del Edificio Florida Alta de Haro contra D^a Ana Maria Aparisi Morera de la Vall y Heredero, de D. Luis Lucia Ortega, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a los demandados, a abonar a la actora la cantidad de CIENTO VEINTIUNA MIL QUINIENTAS CINCUENTA PESETAS (121.550) más, los intereses legales desde la interposición de la demanda hasta su completo pago, así como las costas de este juicio."

Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados, se notificará en los Estrados del Juzgado, y en el B.O. de La Rioja, y para que conste y sirva de notificación a los demandados, D^a ANA MARIA APARISI MORERA DE LA VALL y HEREDEROS DE D. LUIS LUCIA ORTEGA, a quien se hace saber que la sentencia no es firme pudiendo interponerse contra ella, en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de 5 días a partir de su publicación el B.O. de La Provincia, expido el presente en Haro, a 19 de Septiembre de 1994.— El Secretario.

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE BURGOS

Edicto

III.E.2299

Doña Carmen Gay Vitoria, Secretario del Juzgado de lo Social nº 1 de Burgos y su provincia.

CERTIFICO: Que en el proceso laboral al que luego se hará mención se ha dictado sentencia, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

ENCABEZAMIENTO: En la ciudad de Burgos a, doce de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social nº 1 de Burgos y su Provincia, D. MANUEL BARROS GOMEZ; ha dictado la siguiente sentencia:

En Autos nº 452/94 seguidos ante este Juzgado, de una parte y como demandante el Letrado D. JOSE ANGEL VILLAVEVERDE PEREZ; en nombre y representación de D. FERNANDO ABIA VELA, y de otra como demandado la empresa FONCAL-CLIMATIZACION; S.L. y el Fondo de Garantía Salarial, sobre despido.

PARTE DISPOSITIVA:

FALLO.— Que con estimación de la demanda interpuesta por D. FERNANDO ABIA VELA frente a la Empresa FONCAL CLIMATIZACION,S.L., debo declarar y declaro la improcedencia del despido acordado por dicha demandada, a la que condeno a que a su elección readmita al trabajador D. FERNANDO ABIA VELA en las mismas condiciones que regían antes de producirse su despido, o le abone la cantidad de 51.870 Ptas en concepto de indemnización, más en todo caso los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la fecha de notificación a la empresa de la presente resolución, a razón de 3.458 Ptas ptas diarias, previniendo a la propia empresa de que la elección deberá hacerla por escrito

o comparecencia ante la Secretaría de este Juzgado de lo Social en el plazo de CINCO DIAS a contar desde la notificación de la presente Sentencia, pues en otro caso, se entenderá que opta por la readmisión; y absolviendo al FONDO DE GARANTIA SALARIAL sin perjuicio de su responsabilidad subsidiaria para el caso de insolvencia de la empresa demandada.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de Suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que deberán anunciar en el plazo de CINCO DIAS hábiles en este Juzgado, contados a partir de la fecha de notificación, justificando, si el recurrente no postula como trabajador o como beneficiario de la Seguridad Social, o no goza del beneficio legal de pobreza, haber depositado 25.000 pesetas en la cuenta de depósitos y consignaciones de éste Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya de Burgos, Sucursal c/ Miranda (clave 65), e igualmente justificar la consignación de la condena en dicha cuenta, obligación ésta que podrá sustituir por la presentación del aval bancario de carácter solidario.

Y para que sirva de notificación a FONCAL CLIMATIZACION, S.L., expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la Rioja. Burgos a, doce de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

JUZGADO DE 1º INSTANCIA Nº 31 DE MADRID

Edicto de subasta

III.E.2300

DON JUAN UCEDA OJEDA, Magistrado-Juez del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. 31 DE MADRID.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento judicial del art. 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 55/94 a instancias del BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA, S.A., representado por D/ña. MARTINEZ DIEZ contra DON FERNANDO VICENTE ARMENDARIZ, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de 20 días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes:

CONDICIONES

PRIMERA.— El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la Regla 7º del art. 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

— Primera subasta: Fecha 16 DE NOVIEMBRE DEL 94 a las 10,40 horas.

Tipo de licitación 13.250.000 Pesetas sin que sea admisible postura inferior.

— Segunda subasta: Fecha 14 DE DICIEMBRE DEL 94 a las 10,40 horas.

Tipo de licitación 9.937.500 Pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

— Tercera subasta: Fecha 18 DE ENERO DEL 95 a las 9,40 horas, sin sujeción a tipo.

SEGUNDA.— Para tomar parte en la subasta, todos los postores -a excepción del acreedor demandante- deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del BANCO BILBAO VIZCAYA, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de 1º Instancia nº 31 de Madrid. Cuenca del Juzgado de la Agencia 4070. Sita en la C/Capitán Haya núm. 66, edificio Juzgados de Primera Instancia. Número de expediente o procedimiento: 245900000 55/94. En tal supuesto deberá acompañarse el RESGUARDO DE INGRESO correspondiente.

TERCERA: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6º del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

CUARTA: Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la Regla 14º del art. 131 de la Ley Hipotecaria.

QUINTA: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4º del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

SEXTA: Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

SEPTIMA: Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración -a la misma hora- para el siguiente viernes hábil -según la condición 1º de este edicto la subastas suspendida.

OCTAVA: Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

NOVENA: Si se hubiere pedido por le acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en

depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearán aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

DECIMA: La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la/s finca/s hipotecada/s de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la Regla 7º del art. 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en la/s misma/s del modo ordinario.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

URBANA, vivienda sita en Alfaro (La Rioja), en la CTRA. ZARAGOZA S/N, CASA; Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alfaro, al Tomo 407, libro 244, folio 21, como Finca Registral número 3.408, inscripción 11º.

En Madrid, a 30 de Junio de 1.994.— El Secretario.

JUZGADO DE 1º INSTANCIA Nº 17 DE VALENCIA

Edicto

III.E.2301

Dº Purificación Martorell Zulueta, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 17 de los de Valencia (antes Distrito nº 7).

Hago saber: Que en este Juzgado se sustancia Juicio de Faltas nº 1.901/89 sobre daños y lesiones por imprudencia, y en fecha 16 de Junio del año en curso se ha dictado la siguiente:

“Providencia Magistrada Sra. Martorell Zulueta.— En Valencia, a 16 de Junio de 1994. Dada cuenta, por recibido el anterior escrito y copias del Juzgado de Guardia, únase a los autos de su razón. Se tiene por interpuesto en tiempo y forma por la Procuradora de los Tribunales Dº Carmen Rueda Armengot en representación del Hospital Clínico de Valencia recurso de apelación contra la sentencia recaída en estas actuaciones. Dese traslado al Ministerio Fiscal y demás partes por un plazo común de diez días para que puedan presentar escritos de impugnación o adhesión al recurso y transcurrido dicho plazo remítanse los autos originales con los escritos presentados a la Audiencia Provincial de Valencia para la resolución del anterior recurso. Lo provee, manda y firma S.Sº, de que doy fe. Ante mí.” Firmado y rubricado.

Y para que sirva de emplazamiento en forma de D. IÑAKI GONZALEZ GARCIA, actualmente en ignorado paradero, se expide el presente que se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja.

Dado en Valencia, a 14 de Septiembre de 1994.— El Secretario.

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE VIZCAYA

Cédula de citación (11.453)

III.E.2345

En virtud de lo dispuesto en providencia del Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de lo Social núm. 6 de Vizcaya, D. JUAN RAFAEL BENITEZ YEBENES en el proceso nº 666/94, que sobre DESPIDO ha promovido D. ALBERTO ECHEVARRIA BICANDI contra “DUÑAITURRIA Y ESTANCONA, S.A.” y otros se cita a la empresa MECANIZACIONES AERONAUTICAS, S.A.” para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza Bombero Echániz, nº 1, al objeto de celebrar el Acto de Conciliación y, en caso de No Avenencia, de juicio, que habrá de tener lugar el día 25 de Octubre de 1994, a las 9,20 horas, advirtiéndole que se celebrará el juicio en única convocatoria, no suspendiéndose ninguno de estos actos por su injustificada falta de asistencia, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y debiendo concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación a MECANIZACIONES AERONAUTICAS S.A., dado su ignorado paradero, se inserta la presente en el Boletín Oficial de la provincia de La Rioja.

Dado en Bilbao, a diecisiete de Septiembre de 1994.— El Secretario.— VºBº El Magistrado-Juez.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE MEDIO CUDEYO

Edicto

III.E.2432

Dª Pilar Ibáñez Bezanilla, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Medio Cudeyo, nº 1.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicios verbales civiles de tráfico con los números 235/91, 305/91 y 108/92 a instancia respectivamente de D. AGUSTIN LOPEZ RECIO, JUAN ALBERTO MARTINEZ ROYANO, JOAQUIN PELAYO SALAS, contra, VICTOR MANUEL MARTINEZ TABOADA, FLORENTINO RODRIGUEZ FERNANDEZ, CIA DE SEGUROS AURORA POLAR, LA UNION Y EL FENIX, sobre accidente de circulación.

Que en los mismos se ha dictado Providencia, por medio de la presente se cita al demandado D. VICTOR MANUEL MARTINEZ TABOADA con domicilio en c/ Gral. Espartero, nº 3, Logroño (La Rioja).

Y para que sirva de notificación a juicio el próximo día 17 de Octubre a las 11 horas. Una vez que haya sido publicado en el B.O.P.

Expido el presente Edicto que firmo en Medio Cudeyo, a 1 de Septiembre de 1994.— La Secretaria.

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

Solicitud de cancelación de garantía depositada por Promociones Musicales Iregua, S.L.
IV.A.1106

Solicitada por PROMOCIONES MUSICALES IREGUA S.L., la cancelación de la garantía definitiva presentada con motivo de la adjudicación del servicio de actividades musicales, espectáculos y atracciones infantiles para las Fiestas Patronales de San Roque 1.994, por un importe de 280.000,- Pesetas, se hace público para que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentarse reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario en razón del contrato garantizado.

Agoncillo, 14 de septiembre de 1994.— El Alcalde, Plano I.Lanos García.

Subasta pública para la contratación de las obras de urbanización de varias calles de Agoncillo
IV.A.1119

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en Sesión de 31 de agosto de 1.994, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta pública mediante procedimiento abierto, para contratar las obras que a continuación se detallan, se expone al público durante el plazo de ocho días a efectos de su examen y presentación de posibles reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia la subasta pública, si bien la licitación se aplazara cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1.— OBJETO: Ejecución de las obras de "urbanización de Varias Calles en Agoncillo, con arreglo al proyecto técnico redactado por el Ingeniero de caminos, D. Teodoro Ignacio Díaz Martín.

2.— TIPO DE LICITACION: 25.089.396,- Pesetas, a la baja.

3.— PLAZO DE EJECUCION: Las obras se ejecutarán en el plazo de cuatro meses, contados a partir del día siguiente al del acta de comprobación del replanteo, si no hubiere reservas.

4.— GARANTIAS: Provisional por importe de 501.788.— Pesetas. La definitiva por importe de 1.003.576,-Pesetas.

5.— EXPEDIENTE: Estará de manifiesto en la Secretaría Municipal, donde podrá examinarse durante el plazo de presentación de proposiciones.

Asimismo se pone de manifiesto que el proyecto técnico y pliego de condiciones económico-administrativas aprobado al efecto se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente casa reprográfica: AQUEO, S.A., Calle Calvo Sotelo nº 10, de Logroño, donde podrán obtenerse las copias necesarias.

6.— PAGO: Con cargo al Presupuesto Municipal de 1.994.

7.— PRESENTACION DE PROPOSICIONES: En la Secretaría del Ayuntamiento, de nueve a catorce horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, el cual quedara prorrogado al primer día hábil siguiente si finalizara en sábado.

8.— APERTURA DE PLICAS: En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a doce horas del primer día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. Si la fecha de apertura de plicas coincidiera en sábado se trasladara al siguiente día hábil.

9.— MODELO DE PROPOSICION: D. ..., con domicilio en ... C.P. y D.N.I. nº ..., expedido en ... con fecha ... en nombre propio (o en representación de ... como acreditado por ...), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de La Rioja nº ... de fecha ... tomo parte en la misma comprometiéndome a realizar las obras de "Instalación de Alumbrado Público en el Camino de "La Atalayuela" en el precio de ..., IVA incluido, (letra y número) con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente.

10.— DOCUMENTACION: Los licitadores deberán presentar simultáneamente, en sobre aparte los siguientes documentos:

A) Documento nacional de identidad o fotocopia compulsada.

B) Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

C) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

D) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

E) Declaración expresa de no estar incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado y de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en los términos previstos en el artículo 23.Ter del Reglamento General de Contratación del Estado.

F) Documento de calificación empresarial.

G) Documentación acreditativa de la clasificación del licitador en el grupo "G", subgrupo 6, categoría "d", de los establecidos en la Orden de 28-03-1.968 (B.O.E. 30-03-68), modificada por Orden de 28 de Junio de 1.991 (B.O.E. 24-07-91).

H) Las empresas extranjeras, presentaran despacho expedido por la

Embajada de España en el país respectivo, donde se certifique que conforme a su legislación, tiene capacidad para contratar y obligarse, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 24 del Reglamento General de Contratación del Estado.

I) Para el caso de agrupación temporal de empresas deberá cumplimentarse lo dispuesto en los artículos 26 y 27 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Agoncillo, 12 de Septiembre de 1.994.— El Alcalde, Pablo Llanos García.

AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE

Adjudicación definitiva de la obra titulada "Redes de distribución y saneamiento en El Barranco"
IV.A.1107

El Pleno del Ayuntamiento de Alcanadre, en sesión extraordinaria celebrada el día doce de los corrientes, acordó por unanimidad la adjudicación definitiva de las obras incluidas en el proyecto titulado "REDES DE DISTRIBUCION Y SANEAMIENTO EN EL BARRANCO", correspondiente al Plan Regional de Cooperación a Obras y Servicios de 1994, a favor de la oferta presentada por la empresa INGENIERIA J.M., S.L., con domicilio social en ESTELLA (Navarra), por importe de NUEVE MILLONES NOVECIENTAS DOS MIL SEISCIENTAS TREINTA (9.902.630) Pts.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcanadre, 13 de Septiembre 1994.— El Teniente de Alcalde, por Delegación de la Alcaldía, Javier Aranda Barco.

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO

Adjudicación definitiva en el expediente de contratación por subasta de la obra denominada "Ampliación y reforma del Edificio Municipal"
IV.A.1108

El Pleno del Ayuntamiento de Aldeanueva de Ebro, en sesión celebrada el pasado día trece de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, acordó la adjudicación definitiva de la subasta convocada para la contratación de la obra denominada "Ampliación y Reforma del Edificio Municipal" a la empresa JOSE MARTIN, S.A. por el importe de 22.997.291 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 124 del TR., aprobado por RDL 781/86 de 18 de Abril.

En Aldeanueva de Ebro a 15 de Septiembre de 1.994.— El Alcalde.

Adjudicación definitiva en el expediente de contratación por subasta de la obra denominada "Urbanización de calles"
IV.A.1109

El Pleno del Ayuntamiento de Aldeanueva de Ebro, en sesión celebrada el pasado día trece de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, acordó la adjudicación definitiva de la subasta convocada para la contratación de la obra denominada "Urbanización de calles" a la empresa EUROCONTRATAS, S.A. por el importe de 27.940.000 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 124 del TR., aprobado por RDL 781/86 de 18 de Abril.

En Aldeanueva de Ebro a 15 de Septiembre de 1.994.— El Alcalde, Félix Minguillón Ubeda.

Adjudicación definitiva en el expediente de contratación por subasta de la obra denominada "Urbanización de las calles Frontón, Pastores y Travesía Carretil"
IV.A.1110

El Pleno del Ayuntamiento de Aldeanueva de Ebro, en sesión celebrada el pasado día trece de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, acordó la adjudicación definitiva de la subasta convocada para la contratación de la obra denominada "Urbanización de las calles: Frontón, Pastores y Travesía Carretil" a la empresa EUROCONTRATAS, S.A. por el importe de 12.950.000 ptas.

Lo que se hace publico en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 124 del TR., aprobado por RDL 781/86 de 18 de Abril.

En Aldeanueva de Ebro a 15 de Septiembre de 1.994.—El Alcalde, Félix Minguillón Ubeda.

AYUNTAMIENTO DE ENCISO

Subasta de dos batidas de jabalí
IV.A.1111

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento Pleno el pliego de condiciones económico-administrativas para la adjudicación por el procedimiento de subasta de dos batidas de jabalí a celebraren este municipio, en sitio denominado "Tosesón y Nevera", los días 6 de Noviembre de 1994 y el día 29 de Enero de 1.995, dentro de los aprovechamientos de la Reserva

de Cameros, se expone al público por espacio de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja. Simultáneamente se anuncia subasta de dichas batidas en los siguientes términos:

OBJETO: Es objeto la subasta de dos batidas de jabalí a celebrar los días 6 de Noviembre, y 29 de Enero de 1.994 y 1995, respectivamente, ambas con carácter independiente.

TIPO: Se establece tipo mínimo por subasta de 65.000 ptas. (IVA no incluido del 15%), que podrá ser mejorado al alza. Asimismo serán por cuenta del adjudicatario además del IVA, las cuotas de entrada que deberán satisfacerse en la Dirección General de Montes.

FIANZAS: La provisional del 6% de la tasación. La definitiva del 20% del precio de remate.

PRESENTACION DE PLICAS: Por espacio de veinte días hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, debiendo ir por separado cada una de las batidas.

APERTURA: Tendrá lugar en la Secretaría del Ayuntamiento, el día inmediato hábil posterior a las trece horas, a la terminación del plazo de presentación de plicas.

MODELO DE PROPOSICION: "D. ... con DNI ... y domicilio en ... en nombre propio (o en representación de ...) enterado de la convocatoria de subasta de dos batidas de jabalí en la Reserva de Cameros, municipio de Enciso, aparecidas en el Boletín Oficial de La Rioja número ... del día ..., ofrece para la batida del día ... la cantidad de ..., obligándose al pago de las cuotas de entrada e IVA que resulten. Asimismo acepto íntegramente el pliego de condiciones económico-administrativas que he leído previamente. Lugar, fecha y firma".

Enciso, 2 de Septiembre de 1.994.— El Alcalde, Raúl Lacoste Marín.

AYUNTAMIENTO DE ENTRENA

Concurso de las obras de "Refuerzo estructural en edificio de B° Las Bodegas n° 48", con reducción de los plazos por razón de la urgencia
IV.A.1156

Aprobado por Resolución de la Alcaldía de fecha 29.09.1994 el Pliego de Cláusulas Económico-administrativas que han de regir el Concurso de las obras denominadas "Refuerzo Estructural en edificio de B° Las Bodegas, n° 48", se expone al público por espacio de ocho días, contados a partir del día siguiente hábil al de la inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que estimen conveniente.

Simultáneamente se anuncia la convocatoria de Concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

1.— **OBJETO:** La realización de las obras denominadas "Refuerzo Estructural en edificio de B° Las Bodegas, n° 48", con arreglo al Proyecto Técnico redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. José Miguel Díaz Martín.

2.— **TIPO:** 1.969.926.— pesetas, a la baja.

Los licitadores podrán proponer las mejoras que tengan por conveniente, mediante las soluciones técnicas adecuadas.

3.— **DURACION DEL CONTRATO:** La duración se fija entre la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva y la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutaran en el plazo de cuatro (4) meses.

4.— **OFICINA DE EXPOSICION:** En la Secretaría del Ayuntamiento estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones. Asimismo se pone de manifiesto que el Proyecto Técnico se encuentra a disposición de los interesados en la siguiente Casa Reprográfica: ESCALA, Papelería Técnica, S.A. sito en C/. República Argentina, n° 16, de Logroño, donde podrán obtener las copias necesarias.

5.— **FIANZAS:** Fianza provisional: 39.399.— pesetas. Fianza definitiva: el 4% del remate.

6.— **PRESENTACION DE PLICAS:** Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Entrena, de 9 a 14 horas, durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

7.— **APERTURA DE PLICAS:** En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las trece horas del primer día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de plicas. Caso de coincidir en sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

8.— **MODELO DE PROPOSICION:**

"D. ..., profesión ..., domicilio ... ciudad ... y con D.N.I. n° ..., en nombre propio (o en representación de ... como acredita por ...) en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, tomo parte en el Concurso convocado por el Ayuntamiento de Entrena, relativo a la ejecución de las obras de "Refuerzo Estructural en edificio de B° Las Bodegas, n° 48" de Entrena, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de La Rioja n° ..., de fecha ... de Octubre de 1.994, a cuyos efectos hace constar:

a) Que se comprometo a ejecutar las obras de "Refuerzo Estructural en edificio de B° Las Bodegas, n° 48" de Entrena, en el precio de ... (letra y número) pesetas, que significa, por tanto, una baja de ... pesetas, respecto del tipo de licitación.

b) Que bajo su responsabilidad, declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los arts. 4º y 5º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, ni en las señaladas en la Ley General Electoral.

c) Acompaña toda la documentación exigida en el Pliego de Condiciones del Concurso. Acompaña, asimismo, las sugerencias que, a su juicio, pueden mejorar la realización del contrato, y que se contiene en los siguientes documentos:

d) Conoce y acepta las obligaciones contenidas en el Pliego de Condiciones Económico-administrativas.

Lugar, fecha y firma."

En Entrena, a 30 de Septiembre de 1.994.— El Alcalde, Miguel Angel Corral Navarro.

AYUNTAMIENTO DE EL REDAL

Exposición pública del pliego de condiciones para contratar las obras de rehabilitación de 2ª planta de edificio para local juvenil
IV.A.1112

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 25.08.94 el Pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la contratación por concierto directo de las obras de rehabilitación de 2ª planta de edificio para local juvenil, se somete a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

El Redal 25 de agosto de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SAN ASENSIO

Devolución de fianza

IV.A.1113

Por RIOJANA DE ASFALTOS S.A., se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva constituida por importe de 101.504 Pts. (CIENTO UNA MIL QUINIENTAS CUATRO PESETAS), para responder de la correcta ejecución de las obras de "PAVIMENTACION EN CALLES PECHO LAS CUEVAS Y DAVAILLO EN SAN ASENSIO", depositada en este Ayuntamiento con fecha 01-07-93.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales para que, en el plazo de quince días contados desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio, quienes creyeran tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

San Asensio, a 19 de Septiembre de 1.994.— La Alcaldesa.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Subasta de bienes muebles

IV.A.1114

D. Alberto José Casañal Abad, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Calahorra.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra el deudor JUAN JOSE VAQUERO SOTA por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado en el día de hoy la siguiente

"PROVIDENCIA: Autorizada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja con fecha 9 Septiembre 1.994 la enajenación de los bienes muebles propiedad del deudor JUAN JOSE VAQUERO SOTA, embargados por diligencia/s de fecha/s 29 abril 1.994 en el procedimiento de apremio seguido por deudas a la Seguridad Social, procédase a la celebración del Acto de Subasta, para la que se señala el día 2 Noviembre 1.994, a las 10 horas en los locales de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Calahorra, Paseo del Mercadal, 14, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, efectuándose las notificaciones y anuncios de Edictos previstos en el citado Reglamento".

En cumplimiento de la transcrita Providencia se anuncia el presente Edicto, advirtiéndose a las personas que deseen tomar parte lo siguiente:

1) Los bienes se encuentran en poder de JUAN JOSE VAQUERO SOTA, depositario de los mismos, con domicilio en C/ Navarra 3-3izda CALAHORRA, pudiendo ser examinados en c/, por las personas interesadas en días y horas hábiles hasta el día anterior al fijado para la subasta.

2) Las cargas reales preferentes quedan subsistentes, pudiendo examinarse su naturaleza e importe en los Registros Públicos correspondientes, sin perjuicio de la posibilidad de consultar el expediente obrante en esta Unidad.

3) La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos incluido recargo y costas.

4) Todo licitador, para que pueda ser admitido como tal, constituirá en la mesa de subasta un depósito en metálico o en cheque bancario

certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Calahorra de al menos un 25 por ciento del tipo de subasta, advirtiéndose que el depósito constituido se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate. Dicho depósito podrá realizarse desde la publicación de los anuncios de la subasta hasta el momento del comienzo de la misma.

5) Constituido depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta.

6) Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán en el acto o al efectuarse el pago.

7) En el caso de no existir postores en primera licitación, se procederá acto seguido a realizar la segunda licitación, admitiéndose las proposiciones que cubran el 75 por ciento del tipo de subasta en primera licitación.

8) Desde la publicación del anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas en sobre cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquel, el importe del depósito indicado en el punto 4 de este Edicto.

9) El rematante quedará obligado a entregar en el acto de adjudicación o al siguiente día hábil la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

10) En cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

11) Ultimada la subasta sin conseguir la enajenación de los bienes, se celebrará pública almoneda durante los tres días hábiles siguientes.

12) Se advierte a los deudores con domicilio desconocido y en rebeldía y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, si los hubiere, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente anuncio.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

VEHICULO: Turismo marca AUSTIN modelo MONTEGO 1,6 SL, matrícula LO-9638-J

Valor de tasación: 450.000 Ptas.

Tipo de subasta en primera licitación: 450.000 Ptas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 337.500 Ptas.

Calahorra, a 14 de septiembre de 1994.— El Recaudador Ejecutivo, P.D. El Jefe de Negociado, Santiago Ramos Medrano.

Subasta de bienes muebles

IV.A.1115

D. Alberto José Casañal Abad, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Calahorra.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra el deudor JIMENEZ HERNANDEZ José Antonio por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado en el día de hoy la siguiente

“PROVIDENCIA: Autorizada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja con fecha 4 de Agosto de 1994 la enajenación de los bienes muebles propiedad del deudor JIMENEZ HERNANDEZ José Antonio, embargados por diligencia/s de fecha/s 20 de abril de 1994 en el procedimiento de apremio seguido por deudas a la Seguridad Social, procédase a la celebración del Acto de Subasta, para la que se señala el día 2 de Noviembre de 1994, a las 10 horas en los locales de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Calahorra, Paseo del Mercadal, 14, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, efectuándose las notificaciones y anuncios de Edictos previstos en el citado Reglamento”.

En cumplimiento de la transcrita Providencia se anuncia el presente Edicto, advirtiéndose a las personas que deseen tomar parte lo siguiente:

1) Los bienes se encuentran en poder de José Antonio JIMENEZ HERNANDEZ, depositario de los mismos, con domicilio en Antonio Machado, 6 de Calahorra, pudiendo ser examinados en c/Antonio Machado, 6, por las personas interesadas en días y horas hábiles hasta el día anterior al fijado para la subasta.

2) Las cargas reales preferentes quedan subsistentes, pudiendo examinarse su naturaleza e importe en los Registros Públicos correspondientes, sin perjuicio de la posibilidad de consultar el expediente obrante en esta Unidad.

3) La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos incluido recargo y costas.

4) Todo licitador, para que pueda ser admitido como tal, constituirá en la mesa de subasta un depósito en metálico o en cheque bancario certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Calahorra de al menos un 25 por ciento del tipo de subasta, advirtiéndose que el depósito constituido se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate. Dicho depósito podrá realizarse desde la publicación de los anuncios de la subasta hasta el momento del comienzo de la misma.

5) Constituido depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta.

6) Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán en el acto o al efectuarse el pago.

7) En el caso de no existir postores en primera licitación, se procederá acto seguido a realizar la segunda licitación, admitiéndose las proposiciones que cubran el 75 por ciento del tipo de subasta en primera licitación.

8) Desde la publicación del anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas en sobre cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquel, el importe del depósito indicado en el punto 4 de este Edicto.

9) El rematante quedará obligado a entregar en el acto de adjudicación o al siguiente día hábil la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

10) En cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

11) Ultimada la subasta sin conseguir la enajenación de los bienes, se celebrará pública almoneda durante los tres días hábiles siguientes.

12) Se advierte a los deudores con domicilio desconocido y en rebeldía y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, si los hubiere, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente anuncio.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Turismo modelo FIAT PANDA 1000S Matrícula LO-3493-K

Valor de tasación: 350.000,-

Cargas preferentes Ayuntamiento de Calahorra: 28.744,-

Tipo de subasta en primera licitación: 321.256,- Tipo de subasta en segunda licitación: 240.942,-

Calahorra, a 20 de Septiembre de 1994.— El Recaudador Ejecutivo, Alberto Casañal Abad.

Subasta de bienes muebles

IV.A.1117

D. Alberto José Casañal Abad, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Calahorra.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra el deudor MONZON LAMARCA, Pablo Manuel por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado en el día de hoy la siguiente

“PROVIDENCIA: Autorizada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja con fecha 15 de septiembre de 1.994 la enajenación de los bienes muebles propiedad del deudor MONZON LAMARCA, Pablo Manuel, embargados por diligencia/s de fecha/s 22 de junio 1.994 en el procedimiento de apremio seguido por deudas a la Seguridad Social, procédase a la celebración del Acto de Subasta, para la que se señala el día 21 de noviembre de 1.994, a las 10 horas en los locales de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Calahorra, Paseo del Mercadal, 14, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, efectuándose las notificaciones y anuncios de Edictos previstos en el citado Reglamento”.

En cumplimiento de la transcrita Providencia se anuncia el presente Edicto, advirtiéndose a las personas que deseen tomar parte lo siguiente:

1) Los bienes se encuentran en poder de Pablo Manuel MONZON LAMARCA, depositario de los mismos, con domicilio en Cno. Viejo del Pilar 4 2 ALFARO, pudiendo ser examinados en c/Cno. Viejo del Pilar 4 2 ALFARO, por las personas interesadas en días y horas hábiles hasta el día anterior al fijado para la subasta.

2) Las cargas reales preferentes quedan subsistentes, pudiendo examinarse su naturaleza e importe en los Registros Públicos correspondientes, sin perjuicio de la posibilidad de consultar el expediente obrante en esta Unidad.

3) La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos incluido recargo y costas.

4) Todo licitador, para que pueda ser admitido como tal, constituirá en la mesa de subasta un depósito en metálico o en cheque bancario certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Calahorra de al menos un 25 por ciento del tipo de subasta, advirtiéndose que el depósito constituido se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate. Dicho depósito podrá realizarse desde la publicación de los anuncios de la subasta hasta el momento del comienzo de la misma.

5) Constituido depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta.

6) Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán en el acto o al efectuarse el pago.

B. Otros anuncios oficiales

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Solicitud de renovación de un Coto Privado de Caza

IV.B.545

Por el Ayuntamiento de Nalda se ha presentado solicitud para la renovación del Coto Privado de Caza matrícula LO-10.144 por un periodo de diez años, con una superficie de 1.424 Has, y cuyos límites son:

Norte: Termino municipal de Albelda.

Sur: Término municipal de Viguera y Coto Privado de Caza matrícula LO.— 10.081

Este: Término municipal de Clavijo y Coto Privado de Caza matrícula LO.— 10.081.

Oeste: Término municipal de Sorzano.

En el interior del Coto existe un enclavado que se corresponde con la finca "Monte el Carrascal" de 12 Has. de superficie, propiedad de la Comunidad Autónoma de L.a Rioja y declarado Monte de Utilidad Pública (M.U.P. n° 205).

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular de los posibles afectados, pudiendo quienes se consideren perjudicados dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza, en Logroño c/ Portales n° 71-3°, o ante el Ayuntamiento de Nalda donde también se expone este anuncio, dentro del plazo de VEINTE DIAS HABLES contados a partir de esta publicación en el B.O.R. plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente en horas hábiles en las oficinas de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza.

Logroño, 14 de Septiembre de 1.994.— El Director General de Montes y Conservación de la Naturaleza, J. Clemente García González.

AYUNTAMIENTO DE ESTOLLO

Solicitud de licencia para legalización de apertura de aprisco en Estollo

IV.B.543

Por D. Jose Maria Mallagaray Prado se ha solicitado licencia municipal para legalización de apertura de aprisco con emplazamiento en Calle Cerveda n° 29 G de Estollo (la Rioja)

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de Noviembre de 1.961, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Estollo a 14 de Septiembre de 1.994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE

Instalación empresa de inyección de plásticos

IV.B.572

Por ZEPLAS, S.A. se ha solicitado licencia para establecer actividad de inyección de plásticos con emplazamiento en las parcelas 49, 50 y 51 del Polígono Industrial Lentiscars de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1.961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Navarrete, 3 de octubre de 1.994.— El Alcalde, Román Zaldivar Sierra.

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Solicitud de licencia para apertura de restaurante

IV.B.544

Doña Teresa Trifol Cenicerros, con D.N.I. número 16.527.701, vecina

de esta Ciudad, ha solicitado licencia para la apertura de un Restaurante en la planta baja del inmueble situado en la calle I. Salas, 10 de esta ciudad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1.961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días.

Santo Domingo de la Calzada, a 15 de septiembre de 1994.— El Alcalde, Fco. Javier Ruiz Aznárez.

COMUNIDAD GENERAL DE REGADIOS

Junta General Extraordinaria

IV.B.574

El Presidente de la Comunidad General de Regadíos de Calahorra (La Rioja), hace saber: Que el día 20 del corriente, a las ocho de la noche en primera convocatoria, o a las ocho y media en segunda, en el Salón de Actos de la Cámara Agraria, calle Cavas, 23, se celebrará Junta General Extraordinaria, para Propietarios de la Presa de la Ribera, a cuyo acto se convoca a todos los partícipes de la misma, siendo para dicha Junta General, el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º.— Informe de la Presidencia del nuevo tramo que se propone para hormigonarse, posibles costos del mismo y líneas de ayudas existentes para la ejecución de dicha obra.

2º.— Aprobación o desestimación de la obra propuesta en el punto primero, así como de las derramas a girar tanto por colindancia como por superficie, en ésta y en las diferentes fases a ejecutarse de dicha obra.

3º.— Establecer los cortes de agua que serían necesarios para la ejecución de referida obra.

4º.— Ruegos y preguntas.

Calahorra, 1 de Octubre de 1994.— El Presidente.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas públicas (11.196)

IV.B.546

D. JOSE LUIS LEZA UZURIAGA solicita una concesión de un aprovechamiento de agua de un caudal de 0,21 l./seg. a derivar del río Yalde en el término municipal de Huércanos (La Rioja), con destino a riegos.

La toma se hará en la margen izquierda del río, en el paraje "El Soto", mediante una motobomba portátil de 1,5 H.P.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes a la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de VEINTE DIAS HABLES contados a partir de la fecha de esta publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Los escritos de reclamación pueden ser presentados en la Confederación Hidrográfica del Ebro (P° de Sagasta, 24-28, 50006-ZARAGOZA), y demás dependencias previstas en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Durante el mismo plazo de veinte días estará de manifiesto el original o fotocopia de la documentación técnica presentada, así como del expediente en las oficinas de dicha Confederación Hidrográfica, sitas en Zaragoza, así como en la oficina de este Organismo en Logroño (La Rioja), calle San Antón, n° 15-15 bis.

Zaragoza, 9 de Septiembre de 1.994.— El Comisario de Aguas, Angel Mª Solchaga Catalán.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
Teléfono (941) 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

TASAS

(Ley 3/1992, de 9 de Octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, publicada en el B.O.R. n° 124 de 15 de Octubre de 1992 y Ley 1/1994, de 24 de Febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1994, publicada en el B.O.R. n° 25 de 26 de Febrero de 1994).

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	108
Suscripciones (edición normal o microfilmada)	
Anual	11.248
Semestral	5.624
Trimestral	2.812
Venta de ejemplares	
1 ejemplar	54